Escaneado

138

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

#22143

Folio 250

09 ABR 2024

Documento No.	3000147794	**Fecha de Contabilización:**	09.04.2024	**Página 1 de 2.**
Referencia:	ACUERDO ESP 2220			
RUT del Tercero:	9013509519	EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S		
Código del Tercero:	901350951	**Documento RPC:**	4500038052	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	2-2036	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Concepto DIAN:	PAGO ACUERDO ESP 2220			

Descripción: PAGO ACUERDO ESPECIFICO 2220

ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 OBJETO:CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.SPGR CDP 6823. FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA # 86400000228

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.052.664.482
002	2902010039	81	INVIAS 2335 Juanchit	2-3201010010302	1.294.790.261	0
003	2407900009	50	Contribucio Especial	X-NORELEVANTE	0	64.739.513
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	25.895.805
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	6.473.951
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	12.947.903
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	32.369.757
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	12.947.903
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	25.895.805
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	2.589.581
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	6.473.951
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	25.895.805
013	2436260000	50	Ret Contrato Obra	X-NORELEVANTE	0	25.895.805
				Total:	1.294.790.261	1.294.790.261

Descuentos y/o Deducciones:

Cta Corriente
Banco Popular
No. 110-560012783

3ra Firma

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
09 ABR. 2024 4:43 pm
Carol
Subdirección de Tesorería

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000147794**	**Fecha de Contabilización:**	**09.04.2024**
Referencia:	**ACUERDO ESP 2220**		
RUT del Tercero:	**9013509519**	**EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S**	
Código del Tercero:	**901350951**	**Documento RPC:**	**4500038052**
Centro Gestor:	**1149**	**SRIA DE INFRAESTRUCTURA**	
Fondo:	**2-2036**	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**	
Concepto DIAN:	**PAGO ACUERDO ESP 2220**		

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Contribución Especial - Contribución Civil Especial 5,00%	5,0000	1.294.790.261	64.739.513
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	1.294.790.261	25.895.805
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	1.294.790.261	6.473.951
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	1.294.790.261	12.947.903
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	1.294.790.261	32.369.757
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	1.294.790.261	12.947.903
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	1.294.790.261	25.895.805
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	1.294.790.261	2.589.581
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	1.294.790.261	6.473.951
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	1.294.790.261	25.895.805
Contrato Obra Civil - Contrato Obra Civil 2% Dec 2418	2,0000	1.294.790.261	25.895.805
	Total:		242.125.779

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	1.294.790.261	0
	Total:	1.294.790.261	0

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
09 ABR. 2024
4:43 pm
Subdirección de Tesorería

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS

Vo Bo Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata

Elaborado por

140

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

1.120.20-48- 090269
Santiago de Cali, 10 de abril de 2024

banco popular
560 OFICINA CALI
Rosemary De La Rosa A.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Doctora
SANDRA DEL PILAR ZULUAGA RAMIREZ
Gerente Banca Oficial
BANCO POPULAR
Cali

Asunto: Solicitud cheques gerencia

Solicitamos a usted elaborar once **(12)** cheques de gerencia, por valor total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261)** y debitar de la cuenta Corriente No. 560-012783 denominada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Est y Diseñ Const. Puente Juanchito.

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
EMP. PUB. MUN. DE CANDELARIA S.A.S	NIT	9013509519	3000147794	1.052.664.482
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Adulto mayor	25.895.805
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro pacífico	6.473.951
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro cultura	12.947.903
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro hospitales	12.947.903
DEPARTAMENTO DEL VALLE	NIT	8903990295	Prodeporte	32.369.757
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro desarrollo	25.895.805
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Uceva	6.473.951
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Univalle	25.895.805

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Retefuente	25.895.805
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Contribución Especial	64.739.513
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Proelect. rural	2.589.581
TOTAL				$ 1.294.790.261

Los Señores JESUS CERVANTE VALLECILLA PRADO C.C. No. 12.907.808 de Tumaco (N), y/o WALTER GONZALEZ GARCIA con cedula No.6.196.690, están autorizados para reclamar los cheques.

Atentamente,

DEISY GIL CAJIAO
Subdirectora de Tesorería

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
Asesora de Despacho

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor INVIAS

Redactor/transcriptor: Maria Consuelo Agreda M.
Archívese en: Ordenes de pagos Banco Popular

Banco AVVillas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Banco Occidente

Cta Ahorros

0109860 73

Valor
$ 25.895.805

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFEX SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. NIT 900156264-1 100360550 sku:41110

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCO.OCC A 97616 808
2024/04/12 15:37:43 Horario Normal

FIDUCIARIA POPULAR SA ENCARGO FIDUC
20655495 X ******6073 NC-
No. Id Depositante 8196690
VOL 25,895,805.00 D
0.00 EF
25,895,805.00 CO

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AVVillas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Banco Av. Villas

Cta Ahorros

103008702

Valor
$ 25.895.805.

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFEX SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. NIT 900156264-1 100360550 sku:41110

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240412 12:00 SC 87 Diurno
CUENTA:103-00870-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 25,895,805.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE-EST PROUNIVALL-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 48867703800403

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

142

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008511339 FECHA EXPEDICION 12/04/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 64.739.513 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 64.739.513 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CHQ6686 CONTRIB SEGUR

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	64739513	64739513			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008511339 FECHA EXPEDICION 12/04/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 64.739.513 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 64.739.513 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CHQ6686 CONTRIB SEGUR

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	64739513	64739513			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Banco Av. Villas
Cta Ahorros
487026072

Valor
$ 2'589.581=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240412 15:07 SC 153 Diurno
CUENTA:487-02607-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 2,589,581.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 48897309500590

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

143

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008511453 FECHA EXPEDICION 12/04/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ENCARGO FIDUCIARIO DEPTO VALLE DEL CAUCA C.C O NIT: 805016622

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEPORTES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 32.369.757 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 32.369.757 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: EMPRESA MPAL CANDELARIA CH-6680-02

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEP	32369757	32369757			

RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.4

X

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Banco Av. Villas
Cta Ahorros
16V004870

Valor
$ 25'895.805

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

VIGILADO 100360550 sku:41110

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  487 20240412 11:47 SC  68 Diurno
CUENTA:165-00487-0DOC:              0
VALOR EFECTIVO:                  0.00
VALOR CHEQUE:           25,895,805.00
NOMBRE:
EFDPTO VALLE ESTAPRODESARROLLO
****3604     LINEA     AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 48827309200260
```

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 Vi23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

LOS SE ... AUTORIZADOS
PARA R

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

BANCO AV. VILLAS
Cta AHORROS
165005026

Valor
$ 6.473.951

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

VIGILADO 100360550 sku:41110

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  487 20240412 11:49 SC  70 Diurno
CUENTA:165-00502-6DOC:              0
VALOR EFECTIVO:                  0.00
VALOR CHEQUE:            6,473,951.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST-PROUNIVER-FI
****3604     LINEA     AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 48847703200286
```

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 Vi23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

144

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

BANCO AV. VILLAS

Cta AHORROS

101124550

Valor
$ 6.473.951.

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SOLUCIONES LOGÍSTICAS NIT 900360550 3Ru41110 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240412 11:52 SC 80 Diurno
CUENTA:101-12455-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 6,473,951.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 48857208000349

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

BANCO AV. VILLAS

Cta AHORROS

165004797

Valor
$ 12' 947. 903

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SOLUCIONES LOGÍSTICAS NIT 900360550 3Ru41110 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240412 11:50 SC 72 Diurno
CUENTA:165-00479-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,947,903.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTAPROCULTURA-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 48897400800300

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

BANCO AV. VILLAS

Cta AHORROS

165002783

Valor
$ 12'947.903

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SOLUCIONES LOGÍSTICAS NIT 900360550 3Ru41110 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240412 11:51 SC 74 Diurno
CUENTA:165-00278-3DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,947,903.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTPROHOSPITAL-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 48897804600321

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

145

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 67590953

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO

NOMBRE TITULAR | CIUDAD | TELÉFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | TOTAL CHEQUES $

NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas) | TOTAL EFECTIVO $

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío. | TOTAL $

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL

☐ ABONO A CAPITAL ☐ INTERESES TRIMESTRALES*

☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS* ☐ OTRO _____

*Aplica sólo para Crédito Constructor.

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE | ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE No. _____ BANCO _____

DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjetas de crédito			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	CHEQUE	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA C.C./ NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control.
Diligencie en letra legible.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

– CLIENTE –

cadena. V/2019 8003222-V5

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Banco AV. Villas

Cto Ahorros

16300342

Valor
$ 25'895.805

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

CIFEX Administración y Logística S.A.S. NIT 900.141.963-1 1003605SD SAU 41110 V161.680

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  487 20240412 11:58 SC  83 Diurno
CUENTA:165-00504-2DOC:              0
VALOR EFECTIVO:                  0.00
VALOR CHEQUE:           25,895,805.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST ADULTOMAYR-F
****3604    LINEA    AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00        PIN 48877602000363
```

BAVV;CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6673 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11

$ $1,052,664,482.00

PAGUESE A: 3-901350951-9 EMP. PUB. MUN. DE CANDELARIA S.A.S x.x.x

LA SUMA DE: **Un Mil Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cu atrocientos Ochenta y Dos pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006673

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

6" 1:0000"000 21: 560999930"0006673

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6674 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 1

$ $25,895,805.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ci nco pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006674

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

3" 1:0000"000 21: 560999930"0006674

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6675 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11

$ $6,473,951.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuent a y Un pesos 00/100**

PROTECTOR

STO DE TIMBRE

01-2022 FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6676 147 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $12,947,903.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Doce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Tres pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006676

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

⑆ 0000 000 ⑈ 560999930 ⑈ 0006676

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6677 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $12,947,903.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Doce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Tres pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006677

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

⑆ 0000 000 ⑈ 560999930 ⑈ 0006677

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6680 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $32,369,757.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006680

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

⑆ 0000 000 ⑈ 560999930 ⑈ 0006680

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6681 148 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $25,895,805.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006681

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022

5" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006681

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6682 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $6,473,951.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006682

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

2" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006682

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6683 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11 $ $25,895,805.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006683

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

9" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006683

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 149 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11

$ $64,739,513.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Trece pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006686

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

0" 1:0000"000 2:1: 560999930"0006686

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6685 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11

$ $2,589,581.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006685

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL E 3-805016622-GOBERNACION DEL VALLE

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

3" 1:0000"000 2:1: 560999930"0006685

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6684 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 04 DIA 11

$ $25,895,805.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006684

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL E 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

6" 1:0000"000 2:1: 560999930"0006684

30001147793

150

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

FO.AC.08
Fecha de Aprobación:
16-JUNIO-2020

Versión: 01
Página **1** de 1

Villagorgona – Candelaria, 22 de marzo de 2024

Señores
Gobernación Valle del Cauca
E. S. P.

ASUNTO: Radicación de documentos para pago del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 celebrado entre la secretaria de Infraestructura y Valorización y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Cordial saludo,

Con el fin de solicitar el pago del acuerdo mencionado en el asunto, me permito radicar los siguientes documentos.

1. Factura Original.
2. Certificación Bancaria.
3. Autorización de consignación.
4. RUT Actualizado.
5. Cámara y Comercio.
6. Certificado de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
7. Planillas de pago de seguridad social.
8. Copia de cedula y tarjeta profesional de revisora fiscal.
9. Cuenta de cobro del acuerdo.
10. Copia del Acuerdo Especifico celebrado.
11. Copia del Otrosí No. 1.
12. Copia del Contrato de obra y Póliza.
13. Copia del Contrato de interventoría y póliza.
14. Acta de Inicio de Obra.
15. Acta de Inicio de interventoría.

Cordialmente,

FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA
Profesional miembro del Comité Coordinador
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.
Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: Destinatario
Copia: N/A
Revisó: Franky Daniel Pantoja – Profesional Universitario
Elaboro y Proyectó: Franky Daniel Pantoja – Profesional Universitario

Recibido
Claudia Palacios
22 marzo / 2024

151

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

EM - 29

Fecha Emisión: 2024-03-21

Fecha Validación DIAN: 2024-03-21
Hora Validación DIAN: 12:46:16

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP

NIT: 901350951-9 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención IVA Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0%
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764052237800
de 2023-07-24, Prefijo: EM, Rango 9 Al 200 - Vigencia Desde: 2023-07-24 Hasta: 2024-07-24
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CRA 11 10-55 BRR CENTRAL - Candelaria - Valle del Cauca - Colombia Teléfono - 2600979
E-mail: gerencia@emcandelaria.gov.co

EMCANDELARIA
Empresas Públicas Municipales de Candelaria
¡Somos parte de Tí!

CC o NIT:	890399029-5
Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica – Otros
Dirección:	CALLE 10 CR 6 Y 8 PISO 3 EDIF SAN FERNANDO
Ciudad:	Cali - Colombia
Teléfono:	6028860000
Email:	yhernandez@valledelcauca.gov.co

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2024-03-21

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	10005	Construcción y/o Traslado Redes de Alcantarillado	1.00	Unidad	1,294,790,261.00	0.00	0.00	0.00	1,294,790,261.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	1,294,790,261.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	1,294,790,261.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	1,294,790,261.00
Total Factura:	1,294,790,261.00

NOTAS:

ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 de FECHA 07 DE MARZO DE 2024. CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

SON: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUFE: 383b8126fde10898bcb3a5bdc73560c1d9afb3f20e1b4913a41a755ee751b303982e5f559d5f84a2a81f42cb5db5c322

152

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600002120	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	19/02/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE ACARGO DEL DEPARTAMENTO PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRAS DEMEJORAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PUENTE DE JUANCHITO

Ítem 1
Valor: 7.567.155.656 COP
Proyecto: PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-2036 - INST NACIONAL VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 23201010010302 - Autopistas, carreteras, calles
- **Área Funcional:** 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- **Elemento PEP:** PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PUENTE DE JUANCHITO.

Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

Importe total: LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
Valor: 7.567.155.656 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/02/20 11:41:23 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/20 10:48:22 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: ec0837dd3066f660e8b1ec2e91bed0b367553c6cf868d5106c25a1802dcbe0c173fc2686459d6562e6d13be52e9f07ec

153

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 2 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este Registro Presupuestal de Compromiso no podrán ser destinados a ningún otro fin:

RPC No.:	4500038052	**Fecha de Contab.:**	08/03/2024
Beneficiario:	9013509519 EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA	**Página:**	1 de 1
Contrato:	ACUERD 2220	**Elaborado por:**	Nubiola Aristizabal Castaño

Descripción
ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 OBJETO:CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.SPGR CDP 6823.

Ítem 1
Valor: 1.294.790.261 COP
CDP Asociados: 3600002120
Proyecto: PI34-101121 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-3201010010302 - Autopistas, carreteras, calles
- **Área Funcional:** 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- **Elemento PEP:** PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA

Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

Importe total: LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
Valor: 1.294.790.261 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado por: NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO 2024/03/11 02:30:36 CC	Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/03/11 02:57:45 CC
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C.: 29.957.257	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032

cude: f14896bdd676f9fc284af5facae7d3561105f2cb8904db01b4eeb48275a7e4c50d097543779c5ed28d049bb93aee3a8e

154

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052237800

(415)7707212489984(8020) 001876405223780 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9				

11. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira — Cód. 1 5

24. Dirección
CR 11 10 55 BRR CENTRAL

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Candelaria

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota. La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-07-24 / 11:40:27 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 66966063 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 3-0 7-2 4/1 1:4 0:2 7

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052237800

(415)7707212489984(8020) 001876405223780 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9				

11. Razón social

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
1	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.P.S. CR 11 10 55 BRR CENTRAL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EM	9	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

156

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979817000

(415)7707212489984(8020) 000001497981700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

36. Nombre comercial

37. Sigla
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal
CR 11 10 55 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico gerencia@emcandelaria.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 0 0 9 7 9	3 0 5 3 1 7 0 9 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 9 1 2 1 9	3 7 0 0	2 0 1 9 1 2 1 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 02 - 27 / 09 : 18: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre HOYOS GONZALEZ JOHN JAIRO

985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212489984(8020) 000001497981700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 3 4 8	
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 1 0	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 8 6 6 3	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

157

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212489984(8020) 000001497981700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 4 4 1 4 7 6 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEONEL	MARTINEZ	NATTY	MITHCHELLE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 27-02-2024 09:19:32AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212489984(8020) 000001497981700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 7 6 0 1		6 2 2 8 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NUÑEZ	QUINTANA	CLAUDIA	XIMENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 5 1 7 3		1 6 6 5 3 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSPINA	REAL	BEATRIZ	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 1 5

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212489984(8020) 000001497981700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.P.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

165. Dirección: CR 11 10 55 BRR CENTRAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 8 6 6 4	2 0 1 9 1 2 1 9
168. Teléfono: 3 1 8 3 3 5 4 8 6 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.147.606

LEONEL MARTINEZ

APELLIDOS

NATTY MITHCHELLE

NOMBRES

NATTY MARTINEZ L.M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1991

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-ABR-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00159503-F-1144147606-20090618 0012601908A 1 32369534

160

Bancolombia

Candelaria, Valle del Cauca, 20 marzo 2024

CERTIFICACION

Cordial saludo, BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA**, identificado con Nit. No. **901.350.951**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos

TIPO DE CUENTA	No PRODUCTO	ESTADO	FECHA DE APERTURA
CUENTA CORRIENTE	864-000002-28	ACTIVA	2020/02/10

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

161

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

FO.GS.15
Fecha de Aprobación:
09-JUN-2016

Versión: 01
Página 1 de 1

Candelaria, Valle del Cauca, 21 de Marzo de 2024.

Señores:
Gobernacion Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y Valorizacion.
E. S. P.

Asunto:

Autorización de consignación.

Actuando en representación legal de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S E.S.P conforme consta en el Certificado de Cámara y Comercio presentado, por medio del presente me permito manifestar de manera expresa, que autorizo consignar a la cuenta corriente No. 864.000002-28 del banco BANCOLOMBIA el dinero correspondiente al pago del Acuerdo Específico No.1.360.18.02.2220 suscrito con la Secretaría de Infraestructura y Valorización el día siete (7) de marzo del año en curso mediante la plataforma Secop II, según consta el documento anexo.

Atentamente,

NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ.
Gerente (E).
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: destinatario.
Copia: N/A.
Revisó: N/A
Proyectó: N/A
Elaboró: Leidy Dahiana Ospina Ossa.- Abogada.

162

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

FO.AC.08
Fecha de Aprobación:
16-JUNIO-2020

Versión: 01
Página **1** de 1

Villagorgona – Candelaria, 21 de marzo de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de infraestructura
Correo: notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.vo

ASUNTO: CUENTA DE COBRO DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02.2220.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, el 8 de marzo de 2024, el departamento del Valle del Cauca y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., suscribieron el acuerdo especifico No 1.360.18.02.2220, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261).

Así mismo, en el OTROSI No. 1 suscrito el 19 de marzo de 2024 en la plataforma SECOP II, se modificó la forma de desembolso de recursos que regirían las condiciones del acuerdo especifico, haciéndose necesario modificar la cláusula cuarta del mismo. en el siguiente sentido:

Consecutivo:

"**CLÁUSULA 1:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO**, del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 del 8 de marzo de 2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO EL DEPARTAMENTO - secretaria de Infraestructura, desembolsará el 100%, una vez el presente acuerdo especifico sea suscrito en la plataforma del SECOP II, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable -RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -esta ultima cuando aplique- mes vencido. PARAGRAFO 1. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas

Publicas. PARAGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. – EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARAGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales."

Consecutivo:

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en dicho documento, se remiten los documentos establecidos para la cuenta de cobro a saber:

1. Factura Original.
2. Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -esta última cuando aplique- mes vencido.

El desembolso será del100%, por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261). Los cuales deberán ser consignados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca - secretaria de Infraestructura, en la cuenta corriente del banco BANCOLOMBIA No. 864.000002-28 la cual se encuentra activa y vigente.

Anexos:

- Copia Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 del 8 de marzo de 2024
- Copia del otrosí No. 1.
- Copia del contrato de obra y póliza.
- Copia del contrato de interventoría y póliza.

Cordialmente,

FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA
Profesional miembro del Comité Coordinador
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.
Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: Destinatario
Copia: N/A
Revisó: Franky Daniel Pantoja – Profesional Universitario
Elaboro y Proyectó: Juan José Suarez

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/02/2024 - 15:18:48
Recibo No. S000614562, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 35bzMW7sXv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Sigla : EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Nit : 901350951-9
Domicilio: Candelaria, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 128663
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 N 10 - 55 B- CENTRAL - VILLAGORGONA
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@emcandelaria.gov.co
Teléfono comercial 1 : 2600979
Teléfono comercial 2 : 3183354866
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 N 10 - 55 B-CENTRAL - VILLAGORGONA
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@emcandelaria.gov.co
Teléfono para notificación 1 : 2600979
Teléfono notificación 2 : 3183354866
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre de 2019 de Candelaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 16667 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., Sigla EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y sus actividades conexas y complementarias de conformidad con la ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios, así como las resoluciones que proferiaran las autoridades administrativas correspondientes. A) la comercialización de toda clase productos, bienes y servicios en interés o beneficio de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios o de las actividades conexas y complementarias que constituyen el objeto principal de la sociedad, los que podrán ser comercializados o vendidos con otorgamiento o no de plazos para sus pagos. B) de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 142 de 1994, la sociedad podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá también en desarrollo de su objeto asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura establecida por la ley con éstas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, y desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios que constituyen su objeto; y en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. C) la disposición, manejo y transformación de residuos sólidos. D) generación, transmisión y comercialización de energía en sus distintas formas. F) comercialización de telefonía celular y servicio de internet. G) construcción de obra civil, interventoria, consultoría, diseño relacionado con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo. H) operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, acueductos, alcantarillados, aseo. I) todo lo relacionado con el alumbrado público. J) tratamiento, embotellamiento y comercialización de agua.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea general de accionistas, gerente. Cada uno de estos órganos ejercerán las funciones y atribuciones que les son propias de acuerdo con la ley y con los estatutos. La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a

cargo del gerente designado por la asamblea general de accionistas. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en la constitución, la ley y los estatutos. Le corresponde a la asamblea de accionistas autorizar al gerente para la celebración o ejecución de aquellos actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia o funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las siguientes funciones: 1. representar legalmente a la sociedad y administrar su patrimonio. El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.2. cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 3. dirigir la sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos. 4. ser el responsable de establecer y mantener el control interno, de conformidad con la ley 87 de 1993, 1474 de 2011 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. 5. suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a la superintendencia pertinente y demás autoridades. 6. elaborar y presentar a consideración de la asamblea general de accionistas, las condiciones uniformes en las que la sociedad está dispuesta a prestar los servicios públicos y que constituirán la base de los contratos respectivos. 7. elegir y designar libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, salvo aquellos que de acuerdo con los estatutos o la ley deban ser nombrados por la asamblea de accionistas o el señor alcalde. De acuerdo con las normas que regulan la materia y los fallos proferidos por las altas cortes, los empleados de la sociedad serán trabajadores oficiales y empleados públicos; sin embargo, la asamblea general de accionistas precisará que funciones, o actividades son de dirección, confianza y manejo, los cuales deberán ser desempeñados por personas que tendrán la calidad de empleados públicos; igualmente los que sin corresponder a la anterior descripción deberán empleados públicos. 8. presentar informes semestrales del estado del sistema de control interno y de las acciones de mejoramiento implementadas durante el periodo de reporte. 9. las demás que le asignen o deleguen la asamblea general de accionistas, y aquellas que correspondan a la naturaleza de su empleo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/02/2024 - 15:18:48
Recibo No. S000614562, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 35bzMW7sXv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 25665 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ	C.C. No. 1.144.147.606

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Matrícula No.: 128664
Fecha de Matrícula: 19 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 N 10 - 55 BARRIO CENTRAL -VILLAGORGONA
Municipio: Candelaria, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

165

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/02/2024 - 15:18:48
Recibo No. S000614562, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 35bzMW7sXv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.167.404.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

CERTIFICACION

FO.GG.18
Fecha de Aprobación:
28-MAR-2016

Versión: 01
Página **1** de **1**

LA REVISORIA FISCAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S ESP – EMCANDELARIA S.A.S. ESP -

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, el suscrito Revisor Fiscal **CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA,** con cédula de ciudadanía número 66.877.601 y con Tarjeta Profesional No. 62283 – T., de Las Empresas Públicas Municipales de Candelaria – **EMCANDELARIA S.A.S ESP, Nit. 901.350.951-9,** se encuentra a PAZ Y SALVO, con el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA), correspondiente a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Expedida en el corregimiento de Villagorgona, Municipio de Candelaria (Valle) a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

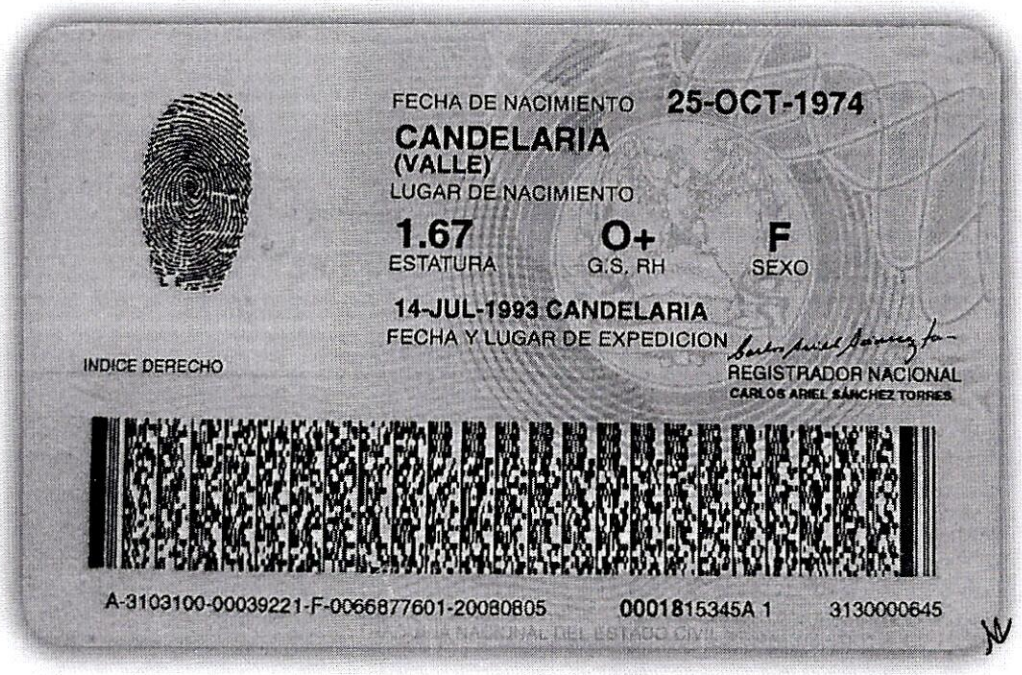
CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA
T.P. 62283-T
Revisora Fiscal

Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: Destinatario
Copia: N/A
Revisó: Claudia Ximena Núñez Quintana
Proyectó: Leydy Yurany Bedoya
Elaboró: Leydy Yurany Bedoya

CEDULA DE CIUDADANIA

CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA





168



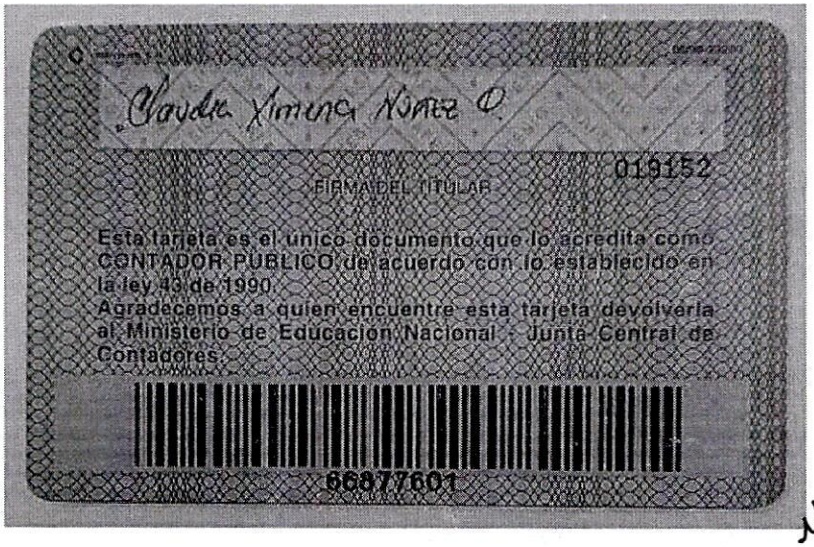
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62283-T

CLAUDIA XIMENA
NUÑEZ QUINTANA
C.C. 66877601
RESOLUCION INSCRIPCION 146 FECHA 17/12/98
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

00070371



Claudia Ximena Nuñez Q.

019152

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

66877601

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E A A 5 B D 9 5 6 9 C E 6 1 B 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66877601 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 62283-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha: 22 de MARZO de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO **CONVENIO** **X**

Contrato número: 1.360.18.02-2220 de 8 de marzo del 2024

Otrosí No. 1 suscrito en la plataforma SECOP II el 19 de marzo de 2024

Disponibilidad presupuestal: CDP No. 3600002120 del 19 de febrero de 2024

Registro presupuestal: RPC No. 4500038052 del 08 marzo de 2024

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Línea estratégica territorial: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

Línea de Acción: LA304 CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO

Programa: Pg30401 Infraestructura para el Desarrollo Conectividad y Competitividad.

Subprograma: Pg3040101-Infraestructura del Transporte para la Gente

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta (s) de Resultado MP30401001-Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Meta (s) de Producto: Incrementar 106 kilómetros de vías de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del Departamento del Valle del Cauca

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación

Objeto del contrato:

Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Supervisor: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Contratista: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de este informe es dar cumplimiento a la cláusula 1 del otro si No 1 CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO, EL DEPARTAMENTO secretaria de Infraestructura, desembolsará el 100%, una vez iniciado en la plataforma SECOP II el presente Acuerdo Especifico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable -RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -esta ultima cuando aplique- mes vencido. PARAGRAFO 1. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARAGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. – EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARAGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.

Sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden en virtud de las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos, las obligaciones que asume EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en virtud del presente Acuerdo Especifico serán las siguientes:

a) Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Especifico, de conformidad con la Propuesta, las Actas de Definición de Competencias de Pago y los demás documentos del Acuerdo Especifico. b) Presentar los productos y/o entregables establecidos en el Acuerdo Especifico y sus anexos, a más tardar en las fechas

establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el Comité Coordinador, o en sus modificaciones. c) Rendir informes mensuales y conceptos relacionados con el objeto y la ejecución del Acuerdo Especifico. d) Presentar un informe final con el contenido mínimo que se establece en las Actas de Definición de Competencias de Pago. e) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del Acuerdo Especifico. f) Disponer de un equipo profesional que garantice el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Acuerdo Especifico, tal como está señalado en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., sin perjuicio del personal adicional que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. g) Actuar siempre de buena fe en interés del Proyecto. h) Suscribir las actas que requieren de su participación. i) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. j) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la secretaria de Infraestructura, que puedan surgir en desarrollo del objeto del presente Acuerdo Específico. k) Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Específico. l) Asistir y apoyar a la secretaria de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. m) Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del presente Acuerdo Específico. n) Llevar y mantener el archivo físico y digital actualizado de los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del Contrato. ñ) Entregar a la secretaria de Infraestructura la información que estos requieran y apoyarlos en la elaboración de las respuestas para la atención de requerimientos de entidades de control o vigilancia, así como derechos de petición relacionados con el Proyecto. o) Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, con las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. p) Las demás obligaciones establecidas en otros apartes de este Contrato, sus anexos y en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas de conformidad con el diseño final de ubicación georrefenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de Infraestructura de transporte, que entregue la secretaria de Infraestructura y previo aval por parte del Comité Técnico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá iniciar la gestión contractual para seleccionar su ASOCIADO de obra, previo acuerdo en cuanto a las obras a ejecutar, el valor estimado a reconocer por parte del Departamento – Secretaria de Infraestructura y la fecha de inicio de las obras plasmadas en el respectivo Acuerdo Específico. Para la ejecución de las obras, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: A cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: a) En caso de aplicar, ajustar los estudios y diseños y ejecutar las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las redes o activos de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP que deban ejecutarse como consecuencia de las interferencias identificadas por las Partes. b) Presentar para aval del Comité Coordinador el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras y/o actividades a ejecutar. c) Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. d) Presentar al Comité Técnico el presupuesto para los diseños y obras necesarias para la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago. e) Ejecutar y/o contratar las obras necesarias para la protección, construcción, reubicación o traslado de las redes y/o activos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, que interfieran con los proyectos. f) Exigir a los proveedores contratados para las obras, la constitución de garantías o pólizas mínimas necesarias las cuales requerirán aprobación de EMCANDELARIA S.A.S. ESP de manera previa a la ejecución contractual. g) Gestionar y obtener, con el apoyo de Departamento Secretaria de Infraestructura, ante las diferentes entidades Municipales y/o nacionales competentes, todos los permisos y licencias que legalmente se requieran, previo a la ejecución de las obras que se desarrollen en cumplimiento del presente Acuerdo. h) Presentar al Comité Coordinador, los informes mensuales de gestión de Interventoría o de quien haga sus veces, sobre el avance de las obras con indicación de los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. i) Analizar y acatar las observaciones y solicitudes que formule El Departamento – Secretaria de Infraestructura, relacionadas con la ejecución de los Acuerdos,

subsanando de inmediato cualquier deficiencia que se suscite. j) Cuando en cumplimento del objeto del presente Acuerdo, se afecten otras redes que no sean de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP, pero que se encuentren instaladas en su Infraestructura, ésta deberá realizar la coordinación y prestar el apoyo técnico necesario para su reubicación construcción, y/o traslado. Así mismo, deberá interactuar con los interventores, supervisores de contratos y los delegados de otras empresas para temas relacionados con la ejecución del presente Acuerdo. k) Reportar a la Comisión de Regulación Sectorial correspondiente y/o a la entidad competente, una vez finalizado el traslado, construcción, la protección y/o reubicación de la red o activo, la descripción del proyecto con el listado de activos involucrados para que sean tenidos en cuenta los efectos tarifarios presentes o futuros, cuando a ello haya lugar. En estos casos, la inversión a reconocer al prestador u operador por las nuevas redes o activos trasladados, protegidos y/o reubicados no podrá ser superior a la inversión reconocida, que no haya sido pagada o amortizada vía tarifa, por las redes o activos originales. l) Firmar con el ASOCIADO de obra, el Acta de entrega y recibo de la red y/o activos protegidos o trasladados acorde con los diseños y con los procedimientos internos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, incluyendo los respectivos planos récord.

Porcentaje de cumplimiento.	**Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:**	100 %
Otras consideraciones.		

sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **CUMPLE**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **CUMPLE**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **CUMPLE**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **CUMPLE**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 7 de 8

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$1.294.790.261
Valor Adiciones	$0
Reajustes	$0
Actualización de precios	$0
Valor Total del Contrato	$1.294.790.261
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	$1.294.790.261
Valor total ejecutado	$1.294.790.261
Valor saldo por ejecutar	$0
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: **CUMPLE**
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **CUMPLE**
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: **CUMPLE**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **CUMPLE**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **CUMPLE**
- Costo de actividades por entregables:

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME SOBRE SANCIONES

No aplica

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

No aplica

Fecha del próximo informe **día** **De** **Mes:** **de** **año**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los Veintidós

22 días del mes de MARZO de 2024

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 13.006.429 de Ipiales
SUPERVISOR

Elaboró: Edwin Fernando Cabrera Arroyo – Ing. Contratista

aportes en línea

Planilla Resumen

174

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901350951	9	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO	CARRERA 11 No 10-55	CANDELARIA-VALLE	2600979	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	511762103	9464140901	E	2024/03/13	2024/03/13	BANCOLOMBIA	0	$60,504,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: COMFENALCO (49 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (0,522%) (21 Afiliados)																															
Ciudad: CANDELARIA Depto: VALLE (21 Afiliados)																															
1	CC	29349943	BEDOYA LEYDY																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
2	CC	1113515706	CHUD YOBANI																		23020 1	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
3	CC	1113521219	GARAY GISET																		25-14	30	EPS005	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
4	CC	29347367	GARCIA YANETH																		23030 1	30	EPS005	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
5	CC	66877007	GRANADA CENELIA									X									25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
6	CC	1144147606	LEONEL NATTY																		25-14	30	EPS010	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
7	CC	66970794	MUÑOZ BEATRIZ																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
8	CC	1130634823	NUÑEZ CAROLINA																		23020 1	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
9	CC	66875173	OSPINA BEATRIZ																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
10	CC	1094898266	OSPINA LEIDY																		23030 1	30	EPS005	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
11	CC	94297686	PANTOJA FRANKLIN																		23100 1	30	EPS005	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
12	CC	98323317	POSOS MILTON																		25-14	30	EPS037	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
13	CC	66966212	POSOS NELLY																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
14	CC	29359183	RAMIREZ LUZ																		25-14	30	EPS037	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
15	CC	1113520894	REBELLON ALVARO																		25-14	30	EPS005	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
16	CC	94320249	SANCHEZ FREDY																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
17	CC	1113534483	SOLIS ASTRID									X									23020 1	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
18	CC	1005897641	SUAREZ JUAN																		25-14	30	EPS037	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
19	CC	1113522805	SUSUNAGA STEPHANY									X									25-14	30	EPS010	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
20	CC	66878178	VIVAS MARIVEL																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No
21	CC	1112791513	VIVEROS KISSIS																		25-14	30	EPS018	30	CCF56	30	14-23	30	0.522%	30	No

2024/03/16 10:06 AM

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

175

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901350951	9	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO	CARRERA 11 No 10-55	CANDELARIA-VALLE	2600979	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	511762103	9464140901	E	2024/03/13	2024/03/13	BANCOLOMBIA	0	$60,504,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	$24,944,600	$0	$0	$24,944,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,071,100	$0	$0	$1,071,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	30	$16,676,800	$0	$0	$16,676,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$5,708,600	$0	$0	$5,708,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,488,100	$0	$0	$1,488,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,594,700	$0	$0	$2,594,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	49	$2,594,700	$0	$0	$2,594,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$6,118,400	$0	$0	$6,118,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	49	$6,118,400	$0	$0	$6,118,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				49	$19,196,500	$0	$0	$19,196,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$279,700	$0	$0	$279,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$1,785,700	$0	$0	$1,785,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$2,435,000	$0	$0	$2,435,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	28	$9,651,900	$0	$0	$9,651,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$222,900	$0	$0	$222,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$4,821,300	$0	$0	$4,821,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$4,589,800	$0	$0	$4,589,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	49	$4,589,800	$0	$0	$4,589,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$3,060,400	$0	$0	$3,060,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	49	$3,060,400	$0	$0	$3,060,400
TOTAL				**49**	**$60,504,400**	**$0**	**$0**	**$60,504,400**

2024/03/16 10:06 AM

176

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6055824
Número del Contrato	1.360.18.02-2220
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	ACUERDO ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	13 días de tiempo transcurrido
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2024 11:59:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP

COLOMBIA, Candelaria

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Nelly Marchena Cortes — Fecha de aprobación: 7/06/2024 4:19:31 AM

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Frank Alejandro Narvaez Chaparro — Fecha de aprobación: 7/06/2024 12:29:46 PM

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6055824_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6055824_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	1.360.18.02-002-2024
Título del proceso	Acuerdo Especifico
Descripción	ACUERDO ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	1.294.790.261 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 días

Comentarios

Comentario:	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección:	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal:	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Candelaria	COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.6055824

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.294.790.261,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	81101500	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.00	UN	1.294.790.261,00	1.294.790.261,00	1.294.790.261,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
Acto Administrativo Justifica la Contratacion Directa.pdf	Acto Administrativo Justifica la Contratacion Directa.pdf	Descargar	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO ACUERDO ESPECIFICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO ACUERDO ESPECIFICO.pdf	Descargar	(detalle)
Acuerdo Especifico Emcandelaria.pdf	Acuerdo Especifico Emcandelaria.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032
	Alfredo Bayardo Almeida Garcia		Cédula de Ciudadanía		13006429

Supervisor	Tipo de documento	Número de documento

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Frank Alexander Ramirez Ordoñez | Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | Número de documento 94522032

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	10 días de tiempo transcurrido (12/03/2024 10:09:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS OMAR PEÑA REINA
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	14 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 12:00:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del pago	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	14 días de tiempo transcurrido (14/03/2024 12:00:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	1.294.790.261
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
		Total	1.294.790.261

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2020003760195	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3600002120	CDP	No validado	7.567.155.656 COP	1.294.790.261 COP	00-00-000

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 1.294.790.261 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

178

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO

ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
ASOCIADO:	LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
NIT.	901.350.951-9
Proyecto:	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MP30401001- Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente acuerdo según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acuerdo especifico se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte la señora **NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ** ciudadana Colombiana en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.147.606 expedida en Cali- Valle del Cauca, domiciliada en Candelaria Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Acuerdo Especifico actúa en nombre y representación legal de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., conforme Decreto 186-12-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, al acta de posesión No. 250.01.46-79 de fecha 31 de diciembre de 2023, Sociedad Comercial debidamente constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre del año 2019 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria, con domicilio principal en Candelaria e identificada con el NIT. No. 901350951-9 e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira – Matricula No. 128663, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, quien para efectos del presente Acuerdo Especifico se denominará EL ASOCIADO EMCANDELARIA S.A.S.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E.S.P., hemos convenido celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, previas las siguientes consideraciones: 1) Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) Con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas y autónomas, pero colaboran armónicamente y por ello deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3) En el artículo 298 de la Constitución Política, se dispone que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. 4) Que el Departamento del Valle del Cauca apoya y fomenta mecanismos de concertación y participación entre el sector público y privado para llevar a cabo el desarrollo económico y social a toda la población del Departamento. 5) Que la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental, consiste en gestionar, promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos. 6) Que teniendo en cuenta que corresponde a esta dependencia, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Valle Invencible" del periodo 2020-2023, adoptado mediante Ordenanza No. 539 de 2020, en especial le corresponde garantizar la efectiva realización del programa: "*Infraestructura para el desarrollo y la competitividad*", que contempla el siguiente subprograma "*Infraestructura del Transporte para la Gente*". 7) Que la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*" y sus Decretos reglamentarios establecen procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos la remisión de información precisa sobre redes existentes y la necesidad de protección, construcción, traslado y/o reubicación, la ejecución y debida responsabilidad de asumir los costos relacionados con el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes de servicios públicos existentes dentro de los límites de los proyectos de Infraestructura de Transporte. 8) Que la Secretaría de Infraestructura del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 47 y 48 de la Ley 1682 de 2013, está en el deber de identificar y analizar integralmente durante la estructuración de los proyectos a su cargo, la existencia en el área de influencia directa e indirecta de las redes y los activos de servicios públicos, la industria del Petróleo o de tecnologías de la información y de las comunicaciones, analizando en cada caso la pertinencia de protegerlas, trasladarlas o reubicarlas y celebrar los acuerdos necesarios con los operadores de dichas redes, para establecer o definir las condiciones de tal protección , traslado, construcción, o reubicación tal como lo define y señala el artículo 7 y 12 y capitulo III de la mencionada ley. 9) Que el articulo 47 de la misma norma, en su numeral tercero establece el deber de analizar la existencia de acuerdos marco en esta materia para atender la necesidad, y como resultado de ello, las entidades públicas responsables de proyectos de Infraestructura podrán celebrar convenios o acuerdos necesarios para la protección, traslado construcción o reubicación de redes y activos con prestadores de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

servicios públicos u operadores de redes y activos. 10) Que en el área de impacto de las obras de infraestructura de transporte, se cuenta con infraestructura de servicios públicos domiciliaros y no domiciliarios, en especial redes de alcantarillado sanitario y pluvial, que deberán ser modificados, reubicados, trasladados o protegidos, de acuerdo con las normas técnicas y exigencias de carácter regulatorio. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en condición de operador de red, es el único autorizado para realizar estos trámites de revisión, aprobación, intervención y supervisión, de acuerdo con las responsabilidades definidas en la Resolución No. CRA 943 de 2021, al igual de ser el responsable en la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca. 11) Que el área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado "Puente de Juanchito" sobre el río Cauca, impacta directamente en el carril auxiliar del costado derecho sentido Cali - Candelaria en la carrera 8ª entre calles 78 y 80; Un tramo de alcantarillado a la altura de la calle 81 con carrera 8 costado izquierdo sentido Cali-Candelaria, espacio entre la carrera 7U entre calle 88 y calle 90, carril de servicio que comunicará Cali con la urbanización Ciudad del Campo del Municipio de Palmira costado izquierdo sentido Cali a Candelaria, entre otros espacios que cuentan con redes de alcantarillado y acueducto que deberán ser modificados, reubicados, trasladados o protegidos, de acuerdo con las normas técnicas y regulatorias para agua potable, saneamiento básico. Por tanto, EMCANDELARIA S.A.S E.S.P como operador de los servicios públicos domiciliarios estará convocado para que concurra a la revisión, aprobación, intervención y supervisión, por parte de las Unidades Estratégicas de cada Negocio responsable de la prestación del servicio para cada caso en particular y a intervenir en el área de influencia individualizada. 12) Que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca suscribieron en febrero de 2024 el ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO, PROTECCION Y/O REUBICACION DE REDES Y ACTIVOS, cuyo objeto es: "*establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo los cuales LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. definirá el plan de acción tendiente ejecutar actividades de construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, de propiedad de LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que resulten, afectados o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto de Infraestructura del Transporte en el Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en caso que aplicaran y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca o, que entregue el diseñador contratado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y las condiciones que se establezcan en los Acuerdos Específicos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Marco, los cuales harán parte integral del mismo.*" 13) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral d) de la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO, PROTECCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE REDES Y ACTIVOS, se estipuló que una vez definidas la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago, se suscribirán los respectivos Acuerdos Específicos, previo trámite del amparo presupuestal y ordenación del gasto. En el mismo sentido el numeral h) de la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO establece la obligación de suscribir los Acuerdos Específicos para viabilizar la ejecución de las obras. 14)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.*" 15) Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". 16) Que, en virtud de lo expuesto en precedencia, y por encontrarse viable, las partes, en ejercicio de la buena fe contractual y buscando cumplir los fines esenciales del Estado, señalados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, suscriben el presente Acuerdo Especifico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL ACUERDO ESPECIFICO: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., se encargará, en el ámbito de sus competencias, funciones y lo expresamente regulado en este Acuerdo Especifico, acorde a la descripción de actividades relacionada en su propuesta, de llevar a cabo las actividades descritas en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente Acuerdo.

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá adelantar, con cargo a los recursos del presente Acuerdo, las contrataciones que requiera para el desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo, bajo el régimen de contratación del giro ordinario de sus negocios. Las personas contratadas por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. actuarán bajo su responsabilidad y supervisión y no tendrán subordinación o dependencia con respecto a la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo de la Cláusula XVI.- DISPOSICIONES LABORALES.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL ACUERDO: Para todos los efectos jurídicos y fiscales a que haya lugar, el valor del presente Acuerdo Especifico corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261,oo), de conformidad con los precios unitarios relacionados en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, desembolsará el valor del Acuerdo Especifico de la siguiente forma: Con desembolsos parciales, sujeto a la acreditación de obras y/o actividades ejecutadas, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P, el Comité Coordinador y el supervisor designado por parte del Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

parafiscales del personal vinculado laboralmente por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del Acuerdo Especifico. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique- mes vencido. PARÁGRAFO I. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente acuerdo especifico, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. hace las siguientes declaraciones: 5.1 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. acepta los Documentos que hacen parte integral del presente Acuerdo Especifico. 5.2. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Acuerdo Especifico. 5.4 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. al momento de la celebración del presente Acuerdo Especifico afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. durante la ejecución del presente Acuerdo Especifico realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.7. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Acuerdo Marco, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente Acuerdo Especifico será hasta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el treinta (30) de junio de 2024, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con el fin de desarrollar el objeto del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: Sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden en virtud de las disposiciones legales aplicables a este tipo de acuerdo, las obligaciones que asume EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en virtud del presente Acuerdo Especifico serán las siguientes:

a) Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Especifico, de conformidad con la Propuesta, las Actas de Definición de Competencias de Pago y los demás documentos del Acuerdo Especifico. **b)** Presentar los productos y/o entregables establecidos en el Acuerdo Especifico y sus anexos, a más tardar en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el Comité Coordinador, o en sus modificaciones. **c)** Rendir informes mensuales y conceptos relacionados con el objeto y la ejecución del Acuerdo Especifico. **d)** Presentar un informe final con el contenido mínimo que se establece en las Actas de Definición de Competencias de Pago. **e)** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del Acuerdo Especifico. **f)** Disponer de un equipo profesional que garantice el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Acuerdo Especifico, tal como está señalado en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., sin perjuicio del personal adicional que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. **g)** Actuar siempre de buena fe en interés del Proyecto. **h)** Suscribir las actas que requieren de su participación. **i)** Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. **j)** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Secretaria de Infraestructura, que puedan surgir en desarrollo del objeto del presente Acuerdo Específico. **k)** Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Específico. **l)** Asistir y apoyar a la Secretaria de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. **m)** Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del presente Acuerdo Específico. **n)** Llevar y mantener el archivo físico y digital actualizado de los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del Acuerdo Especifico. **ñ)** Entregar a la Secretaria de Infraestructura la información que estos requieran y apoyarlos en la elaboración de las respuestas para la atención de requerimientos de entidades de control o vigilancia, así como derechos de petición relacionados con el Proyecto. **o)** Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, con las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **p)** Las demás obligaciones establecidas en otros apartes de este Acuerdo Especifico sus anexos y en la Ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P:

Para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas de conformidad con el diseño final de ubicación georrefenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de Infraestructura de transporte, que entregue la secretaria de Infraestructura y previo aval por parte del Comité Técnico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá iniciar la gestión contractual para seleccionar su ASOCIADO de obra, previo acuerdo en cuanto a las obras a ejecutar, el valor estimado a reconocer por parte del Departamento – Secretaria de Infraestructura y la fecha de inicio de las obras plasmadas en el respectivo Acuerdo Específico. Para la ejecución de las obras, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: **A cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: a)** En caso de aplicar, ajustar los estudios y diseños y ejecutar las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las redes o activos de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP que deban ejecutarse como consecuencia de las interferencias identificadas por las Partes. **b)** Presentar para aval del Comité Coordinador el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras y/o actividades a ejecutar. **c)** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. **d)** Presentar al Comité Técnico el presupuesto para los diseños y obras necesarias para la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago. **e)** Ejecutar y/o contratar las obras necesarias para la protección, construcción, reubicación o traslado de las redes y/o activos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, que interfieran con los proyectos. **f)** Exigir a los proveedores contratados para las obras, la constitución de garantías o pólizas mínimas necesarias las cuales requerirán aprobación de EMCANDELARIA S.A.S. ESP de manera previa a la ejecución contractual. **g)** Gestionar y obtener, con el apoyo de Departamento Secretaria de Infraestructura, ante las diferentes entidades Municipales y/o nacionales competentes, todos los permisos y licencias que legalmente se requieran, previo a la ejecución de las obras que se desarrollen en cumplimiento del presente Acuerdo. **h)** Presentar al Comité Coordinador, los informes mensuales de gestión de Interventoría o de quien haga sus veces, sobre el avance de las obras con indicación de los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. **i)** Analizar y acatar las observaciones y solicitudes que formule El Departamento – Secretaria de Infraestructura, relacionadas con la ejecución de los Acuerdos, subsanando de inmediato cualquier deficiencia que se suscite. **j)** Cuando en cumplimento del objeto del presente Acuerdo, se afecten otras redes que no sean de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP, pero que se encuentren instaladas en su Infraestructura, ésta deberá realizar la coordinación y prestar el apoyo técnico necesario para su reubicación construcción, y/o traslado. Así mismo, deberá interactuar con los interventores, supervisores de contratos y los delegados de otras empresas para temas relacionados con la ejecución del presente Acuerdo. **k)** Reportar a la Comisión de Regulación Sectorial correspondiente y/o a la entidad competente, una vez finalizado el traslado, construcción, la protección y/o reubicación de la red o activo, la descripción del proyecto con el listado de activos involucrados para que sean tenidos en cuenta los efectos tarifarios presentes o futuros, cuando a ello haya lugar. En estos casos, la inversión a reconocer al prestador u operador por las nuevas redes o activos trasladados, protegidos y/o reubicados no podrá ser superior a la inversión reconocida, que no haya sido pagada o amortizada vía tarifa, por las redes o activos originales. **l)** Firmar con el ASOCIADO de obra, el Acta de entrega y recibo de la red y/o activos protegidos o trasladados acorde con los diseños

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y con los procedimientos internos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, incluyendo los respectivos planos récord.

OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) En caso de aplicar, Pagar el valor del ajuste de los diseños que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. suministre al DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA para ejecutar las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes, de conformidad con el diseño final de ubicación georefenciada de todos los puntos de intervención definitiva. **b)** Pagar el valor de las obras que EMCANDELARIA S.A.S. ESP ejecute para el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes cuyas interferencias sean identificadas en el marco del presente Acuerdo. **c)** Aprobar, en el marco del Comité Técnico, el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes cuyas interferencias figuran en los Anexos Técnicos correspondientes, presentados por EMCANDELARIA S.A.S. ESP. **d)** Apoyar y acompañar a EMCANDELARIA S.A.S. ESP en la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades distritales y/o nacionales competentes, para la gestión y obtención de los permisos y/o licencias que se requieran, para la ejecución de las obras en cumplimiento del presente Acuerdo. **e)** Realizar la gestión predial y de imposición de servidumbres a favor de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, de los predios e inmuebles requeridos para efectuar el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes que presentan interferencias con los proyectos de Infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento. **f)** Hacer seguimiento a la ejecución de las obras que se ejecuten en los acuerdos específicos. **g)** Citar a las Empresas requeridas, a los recorridos de verificación de obra construida, teniendo como base los planos de diseño definitivos, las Actas de Definición de Competencia de pago respectivas y los demás documentos a que haya lugar. **h)** Realizar el reembolso del recurso las obras ejecutadas para el traslado de red e Infraestructura aprobadas por el Comité Coordinador de conformidad con el presente Acuerdo. **i)** Las contenidas en la Ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Acuerdo, le correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRODUCTOS: Conforme a las obligaciones específicas de cada una de las partes, el DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura entregará la ubicación georreferenciada del trazado del proyecto de Infraestructura de transporte y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. presentará para el aval del Comité Técnico, los siguientes productos así: **a)** en caso de aplicar los diseños y/o ajustes para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas en marco del presente Acuerdo. **b)** Cronograma y Plan de trabajo de las obras. **c)** Permisos y/o licencias necesarias para la ejecución de las obras otorgadas por las diferentes entidades distritales y/o nacionales competentes para el efecto. **d)** Ajuste de diseños y obras de las interferencias avaladas por el Comité Coordinador. **e)** Actas de entrega y recibo de la red y/o activos trasladados, protegidos y/o reubicados, suscritas entre EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y el ASOCIADO ejecutor de la obra, incluyendo los respectivos planos. **f)** Informe mensual de la interventoría o quien haga sus veces, incluyendo el balance técnico, jurídico, financiero y administrativo de la ejecución de la obra. **g)** Archivo documental de los documentos que soportan los reembolsos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los costos, entre los que se citan, sin ser los únicos, los planos de las redes, la caracterización de la red anterior al traslado con condiciones técnicas, diseños del proyecto y sus anexos (planos bitácoras, cantidades de obra, presupuestos), copia de los contratos junto con sus modificaciones si las hay y actas de terminación y liquidación.

CLAUSULA NOVENA: COMPETENCIAS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS: Las partes acuerdan para el desarrollo del presente Acuerdo Específico, las siguientes competencias generales de reconocimiento de costos y gastos, plasmadas en el: "Acta de Definición de Competencias de Pago", atendiendo los lineamientos de la Ley 1682 de 2013, y demás normas que regulan la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1682 de 2013. Los costos asociados a los diseños y las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes e Infraestructura acordados entre las Partes con ocasión de la interferencia en los Proyecto de Infraestructura de transporte, serán asumidos por el Departamento- Secretaria de Infraestructura, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 1682 de 2013, salvo que las obras encuentren dentro de los siguientes casos: **a)** Que exista un permiso otorgado o autorización para la instalación de la red o activo, que haya sido condicionado a la expansión de la Infraestructura de transporte, caso en el cual, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. deberá .asumir los costos asociados al traslado, construcción, protección y/o reubicación. **b)** Que exista un acuerdo vigente suscrito por las Partes, caso en el cual las Partes respetarán dicho acuerdo; **c)** Que las redes o activos que hayan sido instaladas en las fajas o zonas reservadas a que se refiere la Ley 1228 de 2008 con posterioridad a su promulgación, caso en el cual, el prestador y/u operador deberá asumir los costos asociados al traslado, construcción, protección y/o reubicación. El Departamento – Secretaría de Infraestructura reconocerá a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., los siguientes costos y gastos: i) Ajuste en los diseños que se elaboren y las obras que se ejecuten para el traslado, construcción protección y/o reubicación de redes y/o activos acordados entre las partes en el seno del Comité Coordinador, con ocasión de las interferencias entre dichas redes y los proyectos de Infraestructura de transportes a desarrollar en el Departamento. ii) Las maniobras, permisos, autorizaciones y/o servidumbres a que haya lugar, derivados del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes, que estén interfiriendo en los proyectos. iii) Los demás costos que sean presentados y aprobados en el Comité Coordinador, en la cuantía que se defina con cargo al Departamento – Secretaria de Infraestructura.

PARÁGRAFO: El DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura no reconocerá costos diferenciales que surjan de ampliaciones, rehabilitaciones, modernizaciones, repotenciaciones y/o ajustes a norma de la red producto del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos que no se encuentren en el área concertada y objeto de este Acuerdo, el DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, tampoco reconocerá los costos que surjan por el traslado de redes o activos de otras empresas que se encuentren utilizando Infraestructura de propiedad de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que sea objeto de traslado, en virtud del presente Acuerdo, para lo cual EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. procederá a concertar con dichas empresas las maniobras respectivas

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. asumirá el costo diferencial de: **a)** Ajuste en los estudios, diseños y construcción de obras nuevas, ampliaciones, rehabilitaciones, modernizaciones, repotenciaciones y/o ajuste a norma que requiera u obras adicionales que desee ejecutar en el desarrollo del traslado, construcción protección y/o reubicación de redes así como los costos asociados a las mismas tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como: gestión ambiental, gestión social, manejo de tráfico e interventorías. En todo caso estas actividades se ajustarán a los cronogramas de las obras a que hace referencia el presente Acuerdo Específico. **b)** Los demás que sean presentados y aprobados en el Comité Coordinador, en la cuantía que se defina debe ser asumida por esta. **PARÁGRAFO:** La definición de la distribución da los costos asociados a cargo de cada una de las Partes, de que trata la presente cláusula, se establecerá por parte del Comité Coordinador en las Actas de Definición Competencia de Pagos.

CLÁUSULA DECIMA: AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. a través de sus asociados y/o contratistas deberá prever mecanismos para garantizar la preservación de la Infraestructura de propiedad del DEPARTAMENTO o los municipios adyacentes al área a intervenir y salvaguardarla de la posibilidad de daño y hurto a que se ven expuestas dentro del límite del proyecto por efecto de la ejecución de las obras y de acuerdo con los protocolos de seguridad de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., quien es el directo responsable del pago de los daños causados a la Infraestructura dentro del área a intervenir, a partir del inventario inicial entregado y definido en el Comité Coordinador del Acuerdo.
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. es el directo responsable del pago de los daños causados a la infraestructura dentro del área a intervenir, a partir del inventario inicial entregado y definido en el Comité Coordinador del Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO desembolsara a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P el valor del presente Acuerdo Especifico con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600002120 del día 19 de febrero de 2024, por valor de $ SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.567.155.656)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Acuerdo Especifico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus asociados, a la Secretaría de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Especifico.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del Acuerdo será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS.
EMCANDELARIA exigirá a sus asociados y/o contratistas para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, las garantías conforme a las condiciones del Manual del Contratación de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., donde se incluirá como asegurado y beneficiario al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN. Además de las causas de terminación que se prevén en cualquier norma que sea de obligatorio cumplimiento para las PARTES, el presente Acuerdo terminará: 1. Por mutuo acuerdo de las PARTES. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por las demás causales de Ley. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del Acuerdo.

CLÁUSULA. DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN. El DEPARTAMENTO Secretaría de Infraestructura y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. – no podrán ceder total o parcialmente el presente Acuerdo Especifico a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE, el cual deberá constar en el correspondiente otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. -EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. El DEPARTAMENTO Secretaría de Infraestructura, no asume, responsabilidad alguna en la preparación, seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y post-contractual de la contratación derivada que realice EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. para el cumplimiento y/o ejecución del Acuerdo Especifico.

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. será responsable por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar por causa suya o de sus trabajadores, asociados y subasociados y dependientes, que afecten la vida de las personas, el ambiente, las redes de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., o la propiedad de terceros. A su vez, el Departamento- Secretaría de Infraestructura será responsable por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar por causa suya o de sus trabajadores, ASOCIADO, SUBASOCIADO s y dependientes, que afecten la vida de las personas, el ambiente, la vía o la propiedad de terceros. La responsabilidad por la calidad del ajuste en los diseños y las obras del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos, producto del presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA. DÉCIMA OCTAVA. — EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. Las PARTES dejan expresa constancia que este Acuerdo Especifico así como los Acuerdos Específicos que se suscriban, no darán origen a vínculo laboral alguno entre ellas. Igualmente, los trabajadores o ASOCIADO s que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y el DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, directa o indirectamente, ocupen para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Las Partes entienden, y así lo declaran, que entre ellas se prestarán la mayor colaboración en relación con el suministro de la información necesaria para dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo. En caso de que alguna de las PARTES requiera información y/o documentos públicos que no se encuentren en su poder, la PARTE interesada será responsable de presentar la solicitud en ejercicio del derecho de petición, ante las autoridades que corresponda. Cualquiera de las PARTES podrá suministrar a sus ASOCIADO s la información que sea estrictamente necesaria para la ejecución del Proyecto y de las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes, para lo cual se asegurará que el contrato suscrito con ellos contemple una cláusula de confidencialidad que cubra la información propiedad de la otra Parte en los mismos términos a los aquí previstos. Así mismo, las PARTES entienden, y así lo declaran, que el acuerdo de confidencialidad contenido en la presente cláusula se extiende a todos y cada uno de los documentos e información que cualquiera de las PARTES entregue, exhiba o remita, siempre y cuando los mismos sean identificados plenamente como confidenciales por la PARTE que los entrega. En general, dichos documentos deberán ser mantenidos en la más absoluta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y estricta reserva sin posibilidad alguna de entregarlos ni de revelar su contenido a terceras personas, salvo que medie autorización escrita del propietario de la información y en los casos en que así lo ordenen expresamente las autoridades judiciales o administrativas competentes.
PARÁGRAFO: Para el manejo, administración y tratamiento de la información que se suscite en la ejecución del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de las PARTES para los fines comerciales, administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios en cumplimiento de la política de protección de datos personales y el aviso de privacidad correspondientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD: Cada parte mantendrá indemne a la otra y a sus empleados, sus ASOCIADO, por cualquier daño derivado de la construcción del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos, pérdida, demanda, multa, reclamo judicial o extrajudicial queja o contravención que esté motivada en daños o perjuicios a terceros, sus predios o sus bienes, o en incumplimiento de normas, permisos, autorizaciones o licencias ambientales o. cualquier otra autorización emanada de autor competente, salvo que medie culpa grave o dolo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda diferencia o controversia que surja entre las PARTES por o con ocasión del presente Acuerdo o en relación con el mismo será resuelta a través de los mecanismos señalados en esta cláusula, previa notificación escrita de una Parte a la otra acerca de la existencia de la Controversia. Las Partes buscarán dirimir en forma directa la controversia y por lo tanto han dispuesto que en principio sea el Comité Coordinador la primera instancia para la resolución de la misma. Si al Comité Coordinador no le es posible dirimir la Controversia de forma directa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al surgimiento de misma, la Controversia se podrá resolver recurriendo a los representantes legales de cada una de LAS PARTES. De no llegarse a un acuerdo, la controversia podrá presentarse a la Jurisdicción competente y se resolverá conforme a las Leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN. El presente Acuerdo será liquidado por las partes, una vez termine el plazo de ejecución del mismo en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se hayan suscrito las actas de terminación y liquidación de los Acuerdos Específicos realizados en virtud de presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Acuerdo Especifico, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Nombre: NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 11 No. 10 – 55 Esquina – Villagorgona, candelaria / Valle del Cauca / Colombia Teléfono: 22606496 Correo electrónico: contactenos@emcandelaria.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y Ley para celebrar este Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL. El presente Acuerdo se rigen entre otros; por la. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, ley 142 de 1994, la Ley 1682 de 2013 y demás normas que las sustituyan aclaren o modifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. El presente Acuerdo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas Regales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-. PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente Acuerdo se requiere de las firmas de las partes, para la ejecución se requiere lo respectivo al señalamiento formal de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: - DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante de este convenio los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: **1.** Los estudios previos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de existencia y representación legal o documentos correspondientes a cada una de las empresas; 4. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y/o la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Acuerdo Especifico electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1 Modificación del contrato
2 **Información general**
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal
8 Ejecución del Contrato
9 Modificaciones del Contrato
10 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal | Enviar a la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12393038
Número del contrato	1.360.18.02-2220
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ACUERDO ESPECIFICO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(8/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado del contrato	Modificación aceptada
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP

COLOMBIA, Candelaria

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Natty Mithchelle Leonel martinez* *Fecha de aprobación:* *7/03/2024 9:19:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

7/03/2024

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6055824_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6055824_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Proceso de Contratación	Acuerdo Especifico
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.294.790.261,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 5

OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.

ACLARACIÓN [ ]	ADICIÓN [ ]	PRORROGA [ ]	MODIFICACIÓN [X]

CONTRATO DE OBRA	1.360.18.02-2220 FECHA: 07 de marzo de 2024
NOMBRE	LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
NIT / CC	901.350.951-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA YUN PESOS MC/TE ($1.294.790.261.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	08 de marzo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	N/A.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

Entre los suscritos a saber FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero de

2024, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente acuerdo según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acuerdo especifico se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra parte la señora NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ ciudadana Colombiana en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.147.606 expedida en Cali- Valle del Cauca, domiciliada en Candelaria Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Acuerdo Especifico actúa en nombre y representación legal de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., conforme Decreto 186-12-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, al acta de posesión No. 250.01.46-79 de fecha 31 de diciembre de 2023, Sociedad Comercial debidamente constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre del año 2019 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria, con domicilio principal en Candelaria e identificada con el NIT. No. 901350951-9 e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira – Matricula No. 128663, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, quien para efectos del presente Acuerdo Especifico se denominará EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., suscribieron el pasado 07 de marzo de 2024 el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2) Que, según la CLÁUSULA TERCERA del Acuerdo Especifico, el valor es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261). y su forma de desembolso se especifica en la cláusula cuarta del Acuerdo.

3) Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Acuerdo Especifico, el plazo es hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4) Que el día 08 de marzo de 2024, se dio inicio en la plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5) Que es necesario modificar la CLAUSULA CUARTA "DESEMBOLSO" del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, teniendo en cuenta lo establecido en dicha cláusula difiere de la propuesta de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

6) Que en razón a las anteriores consideraciones, mediante el presente otrosí, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA CUARTA "DESEMBOLSO" del acuerdo especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024 y en nada se modifica las demás clausulas por la cuales se rige el Acuerdo Especifico.

7) Que en la actualidad el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, se encuentra vigente.

8) Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modificar la CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO, del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO EL DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, desembolsará el 100%, una vez el presente acuerdo especifico sea suscrito en la plataforma del SECOP

II, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique- mes vencido. PARÁGRAFO I. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 3: El objeto del Acuerdo al igual que las demás cláusulas del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 01 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 5 de 5

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Cancelar | Descargar documento | Guardar | Cerrar

EDITAR DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento EC88BA514A63E78036383ADE40FBBDD1537B85E5E5B2496F190001ECD3929E15

Ubicación de la clave privada: Archivo

Información del documento

Clasificación de documento:

Descripción: OTROSI No. 1 Acuerdo Especifico.pdf

Nombre: OTROSI No. 1 Acuerdo Especifico.pdf

Tamaño 2221760

Estado: No encriptado

Creado por CARLOS OMAR PEÑA REINA

Fecha de creación 1 día de tiempo transcurrido *(19/03/2024 2:15:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Uso del documento

Tipo	Descripción
Entidad	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP
Usuario	CARLOS OMAR PEÑA REINA
Contrato	CO1.PCCNTR.6055824

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienem acceso a este documento?

◉ Sí ○ No

Cancelar | Descargar documento | Guardar | Cerrar

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	11
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.350.951-9
CONTRATISTA:	SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	Nit 900.867.666-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI
IDENTIFICACIÓN:	C.C.14.636.203 DE CALI- VALLE DEL CAUCA.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	$1.052.514.738.oo INCLUIDO IVA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA NIT. 900.264.111-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 MAR 2024

Entre los suscritos a saber EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P., identificada ante la DIAN coh el NIT. No 901350951- 9, representada legalmente por su Gerente Encargada **NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.144.147.606 Expedida en Cali – Valle del Cauca, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por otra parte **SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.**S identificada con el **NIT 900.867.666-0,** representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.636.203 expedida en Cali, Valle del Cauca, quién para los efectos de este contrato y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por el Derecho Privado de conformidad con el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el manual de Contratación de la Entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **SEGUNDA. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1.** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el proceso de contratación y en el presente contrato. **2.** El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar las actividades de la ficha técnica anexa, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su terminación y aceptación final, en las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica y técnica. **3.** Realizar la Señalización de las obras a intervenir conforme a las normas sobre la materia, durante toda la ejecución de la misma y hasta el recibido por parte de la Entidad. **4.** Presentar los informes de avance de actividades conforme a la solicitud del interventor o cuando lo requiera el interventor

5. Cumplir con las exigencias que realice el interventor para el pago del avance de obra, a través de las actas parciales, las cuales deben tener visto bueno del interventor. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el interventor. **8. FICHA TÉCNICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNID	CANT	P/UNITARIO	V/PARCIAL
REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE JUANCHITO SECTOR CANDELARIA					
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	$ 950.000	$ 950.000
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	928	$ 4.200	$ 3.897.600
0262	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	M3	1534	$ 15.540	$ 23.838.360
0421	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO -EN BANCO- DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO	M3	1534	$ 30.700	$ 47.093.800
AL6465	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS. COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	161	$ 160.700	$ 25.872.700
0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 4"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA < 1%.	M3	833	$ 140.800	$ 117.236.746
550	ACODALAMIENTO TIPO "B" CONTINUO EN MADERA 3 USOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)	M2	1726	$ 11.560	$ 19.952.560
0507	SACADA DE DERRUMBES A MANO DE 2.0 A 3.0 m DE PROFUNDIDAD.	M3	95	$ 15.228	$ 1.446.660
0515	SACADA DE DERRUMBES A MANO DE 3.0 A 4.0 m DE PROFUNDIDAD.	M3	25	$ 21.560	$ 539.000
1800	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 1600 O SIMILARES	M2	1540	$ 12.800	$ 19.712.000
1840	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN ASFALTO E=<4". INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km	M3	4	$ 65.800	$ 263.200
1325	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE (95% P.M.)	M2	42	$ 3.540	$ 148.680
1331	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR 95% P.M.; IP<=6%; CBR>=20% SEGÚN NORMA INVIAS E - 320, ACARREO HASTA 50 MTS	M3	9	$ 155.800	$ 1.402.200
1336	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	11	$ 162.828	$ 1.791.108
1510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA ASFÁLTICA ESPESOR E=4"	M3	4	$ 155.620	$ 622.480
010221	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS 0 - 20 KM	M3K	1534	$ 4.200	$ 6.442.800
1605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN	M2	42	$ 3.120	$ 131.040
AL6380	CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION TIPO B, CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI)SEGÚN NORMAS DE EMCALI, CON ALTURA DE CILINDRO HASTA 1.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1	$ 2.520.800	$ 2.520.800
AL6381	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	7	$ 3.120.000	$ 21.840.000
AL6382	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	3	$ 3.358.000	$ 10.074.000
AL6383	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	2	$ 3.480.000	$ 6.960.000
AL6384	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1	$ 3.590.000	$ 3.590.000
AL6387	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1	$ 4.689.000	$ 4.689.000
AL63878	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.50 A 5.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1	$ 5.208.060	$ 5.208.060
INP01	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B REFORZADA, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 6.01 A 6.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1	$ 10.890.000	$ 10.890.000
AL6461	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DOBLE TIPO "B", SEGÚN NORMAS DE EMCALI. INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADAS, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM. Y ACARREO INTERNO.	UND	18	$ 1.482.000	$ 26.676.000
AL6480	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL SENCILLO EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI) , SEGÚN NORMAS DE EMCALI. INCLUYE TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM. Y ACARREO INTERNO.	UND	10	$ 1.570.020	$ 15.700.200
AL6375	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=10" PARA CONEXIONES SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	ML	220	$ 281.852	$ 62.007.440

AL6364	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=12" (315mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	125	$ 185.288	$ 23.161.000
AL6367	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=14" (355mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	62	$ 125.688	$ 7.792.656
AL6365	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=16"(400mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	50	$ 289.852	$ 14.492.600
AL6338	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=18" (450mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	23	$ 365.850	$ 8.414.550
AL6339	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=20" (500mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	116	$ 511.870	$ 59.376.920
AL6340	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=24" (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	204	$ 742.580	$ 151.486.320
AL6560	EMPATE E TUBERIA DE 6" A 24" A CAMARA EXISTENTE TIPO "A" O "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM	UND	1	$ 272.852	$ 272.852
AL6590	INSPECCIÓN CON CAMARA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA RECIBO DE OBRA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	580	$ 20.572	$ 11.931.760
INP02	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE COMPUERTA Ø 24" CONSTRUIDA EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURA EN VARILLA DE ACERO INCLUYE ANCLAJES	UND	1	$ 8.145.740	$ 8.145.740
INP03	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL DE DESCARGA Ø 24" EN CONCRETO REFORZADO	M3	3	$ 2.357.410	$ 7.072.230
INP04	CONSTRUCCION DE BOX PERFORADO DIMENSIONES 0,40mX0,40m - H:0.30m, e: 0,10m EN CONCRETO DE RESISTENCIA 4000 PSI.	ML	128	$ 134.780	$ 17.251.840
	SUB TOTAL REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE JUANCHITO SECTOR CANDELARIA				**$ 750.894.902**

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UND	CANT		V/PARCIAL
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
S/N	GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	MES	2.00	$ 3.045.000	$ 6.090.000
1660	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA EMCALI. ANCHO 0.075 METRO Y LONGITUD 300 m/ UNIDAD	UND	10.00	$ 10.580	$ 105.800
1676	ALQUILER VALLA DE CONTENCIÓN TIPO CERCO UN MÓDULO DE 1,2x2,0 m EN LAMINA, ESTRUCTURA EN TUBULAR 1"X1" Y SOPORTE EN TUBO 2" CON PINTURA ELECTROSTATICA E IMPRESIÓN DIGITAL DE 720 DPI	UND	2.00	$ 115.000	$ 230.000
1689	VALLA DE PUBLICIDAD DE LA OBRA DE 1.5x2.5 m. CON IMAGEN CORPORATIVA EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 720 DPI (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO)	UND	1.00	$ 428.701	$ 428.701
1664	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SEÑALIZADOR TUBULAR (COLOMBINA) H=1.27M CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO, DE ALTA RESITENCIA AL IMPACTO Y FILTRO UV . (INCLUYE REUSO)	UND	50.00	$ 11.584	$ 579.200
6724	PASOS TEMPORALES PEATONALES EN MADERA.	UND	12.00	$ 54.751	$ 657.012
6739	ACTAS DE VECINDAD	UND	42.00	$ 5.672	$ 238.224
6743	REGULADOR DE TRANSITO	MES	3.00	$ 1.156.000	$ 3.468.000
	SUB TOTAL COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**$ 11.796.937**
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 762.691.839**
	ADMINISTRACION	32.90%			$ 250.925.615
	IMPREVISTOS	0.10%			$ 762.692
	UTILIDAD	5.00%			$ 38.134.592
	TOTAL AIU	38.00%			$ 289.822.899
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 1.052.514.738**

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. **2.**Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento

de algún incumplimiento en la prestación de servicio, los valores correspondientes, podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al contratante. **3.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, a través del interventor. **4.** Asumir de manera total y exclusiva la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la entidad de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instauren personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y reconocerle a EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **5.**Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, si a ellos hubiere lugar. Aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. **6.** El contratista debe pronunciarse por escrito y bajo juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses y deberá responder por haber ocultado al contratante inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, **7.** El contratista se obliga con la empresa a mantener la reserva de cualquier información que le sea entregada de manera escrita, grafica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, o a la que tenga acceso de manera confidencial. **8.** El contratista deberá informar por escrito, junto con la propuesta, si es o no declarante del impuesto sobre la renta o complementarios, indicar el régimen del impuesto sobre las ventas e industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente auto retenedor del impuesto sobre la renta, industria y comercio y las disposiciones que lo autorizan. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta, con base en el presente contrato. **2.** Ejercer y/o designar el interventor del contrato. **3.** Pagar oportunamente el valor de las actividades contratadas. **4.** Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración requerida para la ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Hacer las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado, para ejercer la interventoría, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.052.514.738.oo) M/cte Incluido IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones que le apliquen, costos directos e indirectos, y todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que EL CONTRATISTA debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, transportes, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar los ítems y que corresponden al valor cuidadosamente determinado por EL CONTRATISTA; El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante la presentación de actas parciales de obra ejecutada contra medición de obra debidamente aprobadas por la interventoría, y un pago al final del **15%** del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por la interventoría y las partes. Es pertinente señalar que, para cada pago se debe presentar Certificación de Cumplimiento donde constará el avance de obra conforme al cronograma de obra suscrita por el Interventor del Contrato y Constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar, verificada y aprobada por el Interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por efectos de la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato será imputado bajo el código presupuestal 020205419002 AL – Contratos interadministrativos a Propia del Sector Alcantarillado de la vigencia fiscal 2024. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción

del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de Obra, en tanto no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la entidad CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por ejecutarse sin subordinación laboral, con autonomía y no se regula por el Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. CESIÓN:** EMCANDELARIA S.AS. E.S.P. celebra este contrato en consideración a la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido la cesión o traspaso total o parcial del mismo a otra persona o entidad, sin la previa autorización escrita de la entidad contratante. **NOVENA. INTERVENTORIA:** la interventoría del presente Contrato de obra será a través del interventor CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA NIT. 900.264.111-7. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo, precio y suscripción de éste por las partes. Para su ejecución requiere de Registro Presupuestal, aprobación de Garantías y Acta de Inicio. **DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato. **POR PARTE DEL CONTRATISTA. A.** Propuesta. **B.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. **C.** Libreta Militar (hombres menores de 50 años). **D.** Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica o natural. **E.** Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). **F.** Certificaciones de experiencia laboral. **G.** Certificación de Afiliación y Cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **H.** Declaración de Renta. (si aplica) **I.** Formulario del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. **J.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nacional. **K.** Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. **L.** Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional. **M.** Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional. **N.** Certificación Negativa de Delitos de Naturaleza Sexual Cometidos Contra Menores de 18 años expedido por la Policía Nacional. **O.** examen médico laboral (si aplica). **P.** certificado del REDAM. **POR PARTE DEL CONTRATANTE. a)** Formato *FO.GG.10* Estudios y Documentos Previos Para Sustentar Contratación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Carta de invitación. **d)** Evaluación de la propuesta presentada. **e)** aprobación de garantías **f)** Acta de Inicio. **DÉCIMA SEGUNDA. IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la experiencia, e idoneidad del Contratista en la ejecución de contratos o en el ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3.** Por el incumplimiento del objeto contractual. **4.** Expiración del plazo pactado. **5.** Imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, se causará a su cargo una Cláusula Penal Pecuniaria, cuyo monto será hasta por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor correspondiente al pedido o del Contrato, según el caso, si el incumplimiento es total o si se declara la caducidad y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación parcial o total, el Contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la Cláusula Penal o Compensatoria que la empresa le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. La empresa se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectivo el pago de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o Bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P** exigirá al contratista la constitución de una

Garantías, en las cuales incluirá como asegurado a las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP y como Beneficiario al Departamento del Valle del Cauca-secretaria de Infraestructura; las garantías son: **CUMPLIMIENTO:** Una póliza para garantizar el cumplimiento del contrato en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales. En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y de la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y HONORARIOS**: Una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá tener vigencia durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor total del contrato. **ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA Y LOS TRABAJOS EJECUTADOS**: Una póliza que de garantía de cualquier perjuicio que se ocasione por cualquier tipo de daño o deterioro de la obra contratada, por cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras contratadas, y que ampara el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del presente contrato el corregimiento El Carmelo, Municipio de Candelaria – Valle del Cauca. Para constancia se firma en Candelaria – Valle del Cauca.

LA CONTRATANTE

NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ
Gerente (E).
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

EL CONTRATISTA

JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI
Representante legal
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
Nit. 900.867.666-0
Dirección: CL 10 # 1 - 03 OF 101
Yumbo – Valle
Teléfono: 3062131-3176468790
Email: solcersas@yahoo.com

193

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101229393	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	03	2024	18	03	2024	00:00	02	05	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.867.666-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10 NO. 1 03 OFC 101	YUMBO, VALLE	3062131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP	NIT: 901.350.951-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 NRO. 10 - 55	CANDELARIA, VALLE	2600979

BENEFICIARIO: 901350951 - EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA NO. 11
CONSTRUCCION Y O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO: SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS NIT 900.867.666-0 Y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/03/2024	02/05/2024	$315,754,421.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****116,785.00	$ *******3,000.00	$ ******22,759.00	$ **********142,545.00	$ ******315,754,421.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101229393

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

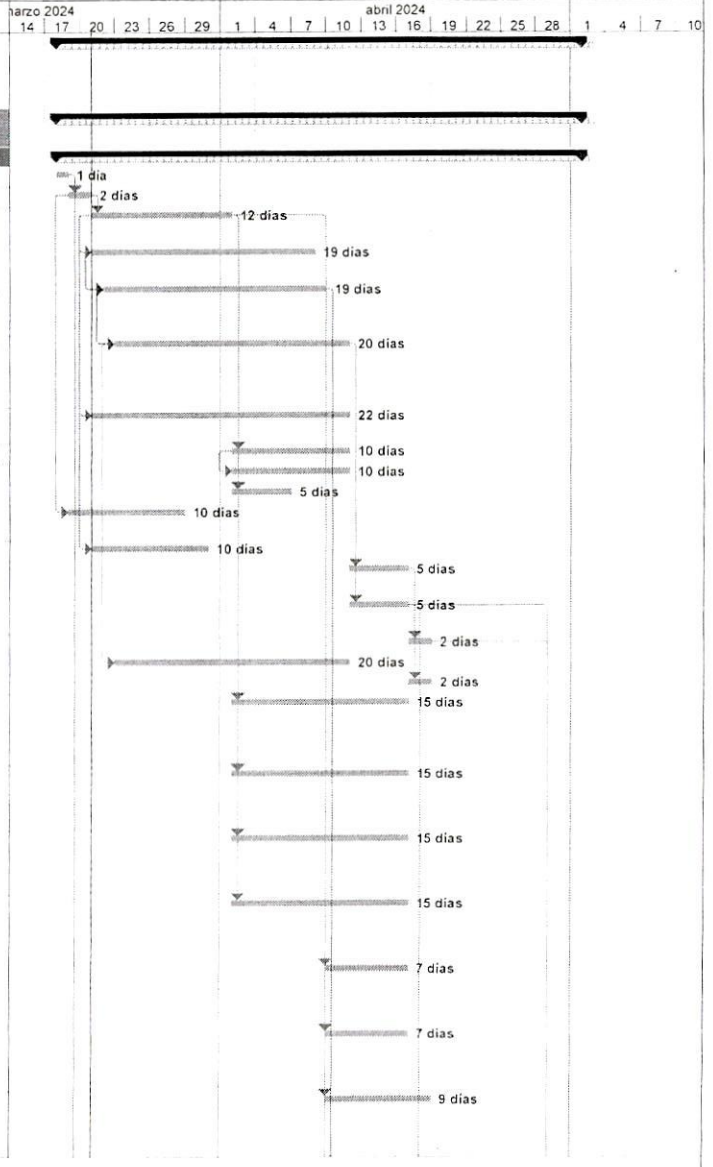
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

poliza obra.

CRONOGRAMA DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO CONVENIO EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. - GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	45 días	lun 18/03/24	mié 1/05/24	
2	**1. REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE JUANCHITO SECTOR CANDELARIA**	**45 días**	**lun 18/03/24**	**mié 1/05/24**	
3	**Frente de Trabajo - 1**	**45 días**	**lun 18/03/24**	**mié 1/05/24**	
4	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	1 día	lun 18/03/24	lun 18/03/24	
5	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	2 días	mar 19/03/24	mié 20/03/24	4
6	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	12 días	jue 21/03/24	lun 1/04/24	5
7	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO -EN BANCO- DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO	19 días	jue 21/03/24	lun 8/04/24	6CC
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRITURADO O GRAVA DE RÍO, PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y FILTROS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	19 días	vie 22/03/24	mar 9/04/24	7CC+1 día
9	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 4"; CONTENIDO DE MATERIA	20 días	sáb 23/03/24	jue 11/04/24	8CC+1 día
10	ACODALAMIENTO TIPO "B" CONTINUO EN MADERA 3 USOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)	22 días	jue 21/03/24	jue 11/04/24	6CC
11	SACADA DE DERRUMBES A MANO DE 2.0 A 3.0 m DE PROFUNDIDAD.	10 días	mar 2/04/24	jue 11/04/24	6
12	SACADA DE DERRUMBES A MANO DE 3.0 A 4.0 m DE PROFUNDIDAD.	10 días	mar 2/04/24	jue 11/04/24	11CC
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 1600 O SIMILARES	5 días	mar 2/04/24	sáb 6/04/24	6
14	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN ASFALTO E=<4", INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km	10 días	mar 19/03/24	jue 28/03/24	5CC
15	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE (95% P.M.)	10 días	jue 21/03/24	sáb 30/03/24	6CC
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR 95% P.M.; IP<=6%; CBR>=20% SEGÚN NORMA INVIAS E - 320, ACARREO HASTA 50 MTS	5 días	vie 12/04/24	mar 16/04/24	9
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	5 días	vie 12/04/24	mar 16/04/24	9
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA ASFÁLTICA ESPESOR E=4"	2 días	mié 17/04/24	jue 18/04/24	17
19	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS 0 - 20 KM	20 días	sáb 23/03/24	jue 11/04/24	9CC
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN	2 días	mié 17/04/24	jue 18/04/24	16
21	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI)SEGÚN NORMAS DE EMCALI, CON ALTURA DE CILINDRO HASTA 1.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	15 días	mar 2/04/24	mar 16/04/24	6
22	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	15 días	mar 2/04/24	mar 16/04/24	6
23	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	15 días	mar 2/04/24	mar 16/04/24	6
24	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	15 días	mar 2/04/24	mar 16/04/24	6
25	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	7 días	mié 10/04/24	mar 16/04/24	6FC+8 días
26	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	7 días	mié 10/04/24	mar 16/04/24	6FC+8 días
27	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B. SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.50 A 5.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	9 días	mié 10/04/24	jue 18/04/24	6FC+8 días



EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

Tarea		Progreso resumido		Hito inactivo		solo fin	
Tarea crítica		División		Resumen inactivo		Tareas externas	◇
Hito	◆	Tareas externas		Tarea manual		Hito externo	
Resumen		Resumen del proyecto		solo duración		Tareas críticas	
Tarea resumida		Hito externo	◆	Informe de resumen manual		División crítica	
Tarea crítica resumida		Tarea inactiva		Resumen manual		Progreso	
Hito resumido	◇	Hito inactivo		solo el comienzo		Fecha límite	

194

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101440359	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	03	2024	18	03	2024	00:00	02	05	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT: 900.867.666-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 10 NO. 1 03 OFC 101	YUMBO, VALLE	3062131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP	NIT: 901.350.951-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 NRO. 10 - 55	CANDELARIA, VALLE	2600979

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA NO. 11
CONSTRUCCION Y O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO BENEFICIARIO: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP NIT 901.350.951-9 Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	18/03/2024	02/11/2024	$210,502,947.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/03/2024	02/05/2027	$210,502,947.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$315,754,421.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,212,168.00	$ ******20,000.00	$ *****994,111.00	$ *********6,226,280.00	$ ******736,760,316.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101440359

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

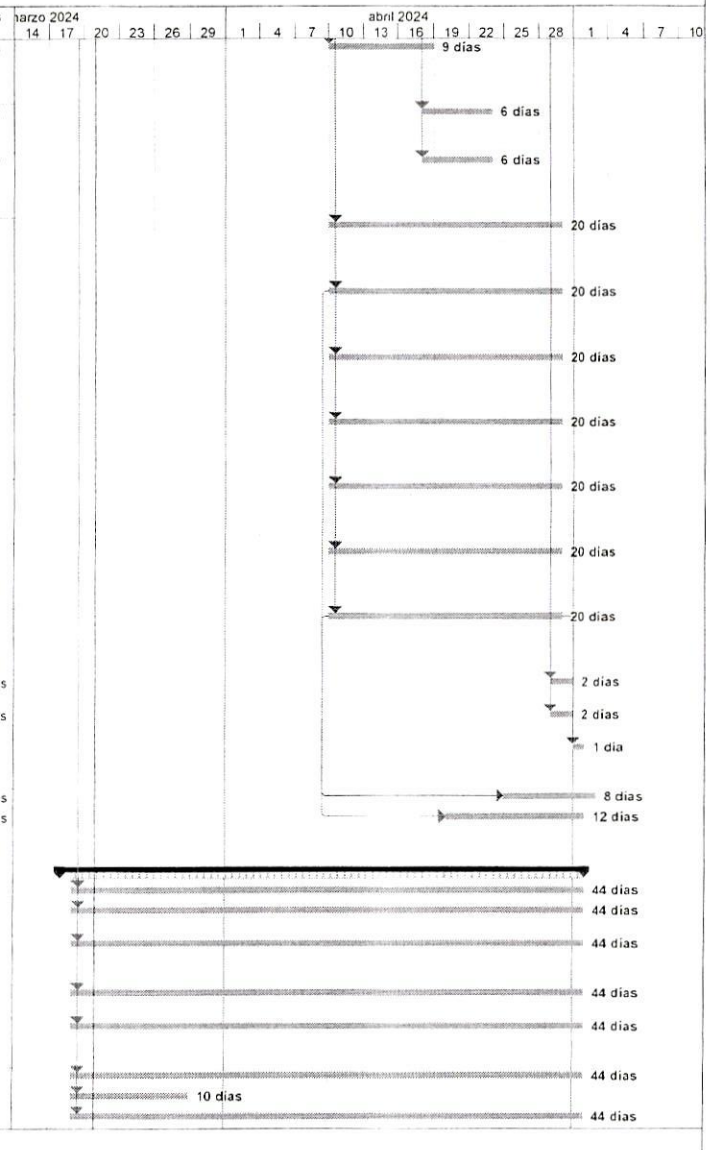
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

poliza obra

CRONOGRAMA DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO CONVENIO EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. - GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
28	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B REFORZADA, SEGÚN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 6.01 A 6,50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	9 días	mié 10/04/24	jue 18/04/24	6FC+8 días
29	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DOBLE TIPO "B", SEGÚN NORMAS DE EMCALI. INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADAS, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM. Y ACARREO INTERNO.	6 días	jue 18/04/24	mar 23/04/24	17FC+1 día
30	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL SENCILLO EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI) , SEGÚN NORMAS DE EMCALI. INCLUYE TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 KM. Y ACARREO INTERNO.	6 días	jue 18/04/24	mar 23/04/24	17FC+1 día
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=10" PARA CONEXIONES SUMIDEROS	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=12" (315mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=14" (355mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=16"(400mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=18" (450mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=20" (500mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (RIGIDEZ ANULAR MÍNIMA SN8) Ø=24" (INCLUYE ACARREO INTERNO).	20 días	mié 10/04/24	lun 29/04/24	8
38	EMPATE E TUBERIA DE 6" A 24" A CAMARA EXISTENTE TIPO "A" O "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM	2 días	lun 29/04/24	mar 30/04/24	17FC+12 días
39	INSPECCIÓN CON CAMARA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA RECIBO DE OBRA DE REDES DE ALCANTARILLADO	2 días	lun 29/04/24	mar 30/04/24	18FC+10 días
40	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE COMPUERTA Ø 24" CONSTRUIDA EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURA EN VARILLA DE ACERO INCLUYE ANCLAJES	1 día	mié 1/05/24	mié 1/05/24	37FC+1 día
41	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL DE DESCARGA Ø 24" EN CONCRETO REFORZADO	8 días	jue 25/04/24	jue 2/05/24	37CC+15 días
42	CONSTRUCCION DE BOX PERFORADO DIMENSIONES 0,40mX0,40m - H 0.30m. e. 0,10m EN CONCRETO DE RESISTENCIA 4000 PSI.	12 días	sáb 20/04/24	mié 1/05/24	32CC+10 días
43					
44	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	45 días	lun 18/03/24	mié 1/05/24	
45	GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
46	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA EMCALI. ANCHO 0.075 METRO Y LONGITUD 300 m/ UNIDAD	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
47	ALQUILER VALLA DE CONTENCIÓN TIPO CERCO UN MÓDULO DE 1.2x2,0 m EN LAMINA, ESTRUCTURA EN TUBULAR 1"X1" Y SOPORTE EN TUBO 2" CON PINTURA ELECTROSTATICA E IMPRESIÓN DIGITAL DE 720 DPI	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
48	VALLA DE PUBLICIDAD DE LA OBRA DE 1.5x2.5 m. CON IMAGEN CORPORATIVA EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 720 DPI (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO)	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SEÑALIZADOR TUBULAR (COLOMBINA) H=1.27M CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO, DE ALTA RESITENCIA AL IMPACTO Y FILTRO UV . (INCLUYE REUSO)	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
50	PASOS TEMPORALES PEATONALES EN MADERA.	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4
51	ACTAS DE VECINDAD	10 días	mar 19/03/24	jue 28/03/24	4
52	REGULADOR DE TRANSITO	44 días	mar 19/03/24	mié 1/05/24	4



EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

Tarea	Progreso resumido	Hito inactivo	solo fin
Tarea crítica	División	Resumen inactivo	Tareas externas
Hito	Tareas externas	Tarea manual	Hito externo
Resumen	Resumen del proyecto	solo duración	Tareas críticas
Tarea resumida	Hito externo	Informe de resumen manual	División crítica
Tarea crítica resumida	Tarea inactiva	Resumen manual	Progreso
Hito resumido	Hito inactivo	solo el comienzo	Fecha límite

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA

FO.GG.08
Fecha de Aprobación:
28-MAR-2016

Versión: 01
Página **1** de **1**

CONTRATO	011-2024
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.350.951-9
CONTRATISTA:	SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.867.666-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI
IDENTIFICACIÓN:	C.C 14.636.203 DE CALI – VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	$ 1.052.514.738 IVA INCLUIDO
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA NIT. 900.264.111-7
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 MAR 2024

En el Corregimiento de Villagorgona Jurisdicción del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, en la fecha de suscripción de esta acta; se reunieron en representación de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. el señor **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ** representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA** en calidad de Interventor y el señor **JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI** representante legal de la empresa **SOLCER INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.S** en calidad de Contratista, con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de obra, **No. 011** del año 2024. No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma por los que en ella intervinieron.

INTERVENTOR

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
Representante legal de
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
NIT. 900.264.111-7

EL CONTRATISTA

JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI
Representante legal
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
Nit. 900.867.666-0
Teléfono: 3062131-3176468790
Email: solcersas@yahoo.com

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PERSONALES

CONTRATO:	10
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P.
IDENTIFICACION:	Nit. 901.350.951- 9
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 900.264.111-7
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 16.888.958 de Florida, Valle del Cauca.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA, ENCAMINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SURGE DEL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02.-2220 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P.
VALOR:	$ 52.633.224.oo INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
SUPERVISOR:	FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA – Profesional Universitario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 MAR 2024

Entre los suscritos a saber EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P., identificada ante la DIAN con el NIT. No 901350951- 9, representada legalmente por la Gerente encargada **NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **1.144.147.606** Expedida en Cali – Valle del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por otra parte **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ,** en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA** identificada ante la DIAN con el NIT **900264111-7**, quién para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por el Derecho Privado de conformidad con el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el manual de contratación de la Entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

FINANCIERA Y JURÍDICA, ENCAMINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SURGE DEL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02.-2220 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P. **SEGUNDA. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá realizar la interventoría técnica, financiera y jurídica, comprometiéndose a realizar las siguientes actividades: **1.** Aplicar los controles necesarios dirigidos a garantizar la correcta ejecución de la obra pública que se deriva del Acuerdo específico No. 1.360.18.02.-2220 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura Departamental del Valle del Cauca y las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S E.S.P. con las especificaciones técnicas, cantidades contratadas y dentro de plazo del contrato. **2.** Aplicar el control necesario para la correcta inversión de los recursos económicos por parte del contratista de obra pública, así como el cumplimiento del cronograma de trabajo. **3.** Vigilar y controlar que se cumplan los términos y plazos pactados para la ejecución de la obra, tales como: entrega de informes que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones respectivas. **4.** Elaborar informes y actas dirigidas al supervisor profesional Universitario asignado por la Entidad, a través de los cuales avala la veracidad de los informes que presenta el contratista de obra pública en sus componentes jurídicos, financieros y técnicos. **5.** Vigilar y controlar que el contratista de obra pública, cumpla la normatividad de SGSST y en especial de seguridad social integral. **6.** El contratista debe pronunciarse por escrito y bajo juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses y deberá responder por haber ocultado al contratante inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **7.** Exigir al contratista de obra pública la entrega digital y en físico del registro fotográfico debidamente organizado cronológicamente. **8.** Informar al supervisor, profesional universitario asignado por EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, cualquier situación que coloque en riesgo la ejecución la obra pública. **9.** Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las actividades contractuales. **10.** Cumplir las demás actividades que le señale la Ley y que le solicite el supervisor del contrato siempre y cuando sean compatibles con el objeto contratado. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. **2.** Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes, podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al contratante. **3.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, a través del supervisor o de la Gerente. **4.** Asumir de manera total y exclusiva la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la entidad de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instauren personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y reconocerle a EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **5.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, si a ellos hubiere lugar. Aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. **6.** El contratista debe pronunciarse por escrito y bajo juramento,

que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses y deberá responder por haber ocultado al contratante inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, **7.** El contratista se obliga con la empresa a mantener la reserva de cualquier información que le sea entregada de manera escrita, grafica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, o a la que tenga acceso de manera confidencial. **8.** El contratista deberá informar por escrito, junto con la propuesta, si es o no declarante del impuesto sobre la renta o complementarios, indicar el régimen del impuesto sobre las ventas e industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente auto retenedor del impuesto sobre la renta, industria y comercio y las disposiciones que lo autorizan. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta, con base en el presente contrato. **2.** Ejercer y o designar la supervisión del contrato. **3.** Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de las fechas y términos fijados en el contrato. **4.** Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración requerida para la ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Hacer las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado, para ejercer la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($52.633.224.oo) INCLUIDO IVA,** demás impuestos, tasas y contribuciones que le apliquen, costos directos e indirectos, y todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que EL CONTRATISTA debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, transportes, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar los ítems y que corresponden al valor cuidadosamente determinado por EL CONTRATISTA. pagaderos de la siguiente manera **Mediante presentación de actas parciales acorde al avance de los contratos de obra pública, junto con el informe debidamente aprobado por el supervisor del contrato. El valor de las actas parciales corresponderá al 5% del pago por avance de obra que se les liquiden a los contratistas. Sin embargo, el 15% de valor total de la Interventoría, se cancelará una vez se haya ejecutado y recibo por parte de la entidad a entera satisfacción la obra pública.** Es pertinente señalar que, para cada pago se debe presentar Certificación de Cumplimiento expedida por el Interventor del Contrato, Acta de Supervisión y Constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar, firmada por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por efectos de la ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato será imputado bajo el código presupuestal 0202054101 AL - Constru, Manten Infraestructura Propia del Sector Alcantarillado honorarios de la vigencia fiscal 2024. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **SEPTIMA. CLASE DE CONTRATO:** Las partes

contratantes declaran que el presente contrato es de Prestación de Servicios, en tanto no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la entidad CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por ejecutarse sin subordinación laboral, con autonomía y no se regula por el Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. CESIÓN:** EMCANDELARIA S.AS. E.S.P. celebra este contrato en consideración de las cualidades del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido la cesión o traspaso total o parcial del mismo a otra persona o entidad, sin la previa autorización escrita de la entidad contratante. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** la supervisión del Contrato será a través de FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA; funcionario de la entidad. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo, precio y suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere de Registro Presupuestal, Resolución de aprobación de garantías (si fuere el caso) y Acta de Inicio. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato. **POR PARTE DEL CONTRATISTA. a)** Propuesta **b)** Formato Único de hoja de vida del SIGEP **c)** Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y de conflicto de intereses. **d)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **e)** Formulario del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. **f)** Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, si a ellos hubiere lugar. **g)** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **h)** Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. **i)** Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional. **j)** Certificado del sistema de registro de medidas correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional. **k)** Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional. **l)** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). **m)** Certificados de estudios realizados. **n)** Certificaciones de experiencia laboral. **o)** examen médico laboral. **POR PARTE DEL CONTRATANTE. a)** Formato *FO.GG.10* Estudios y Documentos Previos Para Sustentar Contratación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Carta de invitación. **d)** Evaluación de la propuesta presentada. **e)** Resolución de aprobación de garantías (si fuere el caso) **f)** Acta de Inicio. **DÉCIMA SEGUNDA. IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la experiencia, el conocimiento, la capacidad e idoneidad del Contratista en la ejecución de contratos o en el ejercicio de funciones con objeto similar al de la presenta contratación. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **3.** Por el incumplimiento del objeto contractual. **4.** Expiración del plazo pactado. **5.** Imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones prevista en este contrato, dará Derecho a la ENTIDAD CONTRATANTE a reclamar del contratista el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectivo el pago de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o Bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS: LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE**

CANDELARIA S.A.S. E.S.P Exigirá al contratista la constitución de las Garantías que a continuación se detallan cuyo asegurado será **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P** y como beneficiario **EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** las garantías son : **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, clausula penal y demás sanciones que se le impongan durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir la póliza de cumplimiento por una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, póliza con una cobertura igual a la duración del contrato y Seis (6) meses más. **PÓLIZA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES E INDEMNIZACIONES**, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA vaya a utilizar para la ejecución del contrato, se obliga a constituir una póliza que cubra los riesgos relacionados con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal contratado o vinculado a la ejecución del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor contratado. Esta póliza deberá tener una cobertura igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del presente contrato el Corregimiento de Villagorgona - Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca. Para constancia se suscribe en Candelaria – Valle del Cauca.

CONTRATANTE

NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ
Gerente (E).
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

CONTRATISTA

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
Representante legal de
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
Nit 900.264.111-7
Dirección: CR 16 N° 7-38
Florida, Valle del Cauca.
Teléfonos: 3168521321
Email: construvicmar@hotmail.com

200

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO:	010
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.350.951-9
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.264.111-7
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 16.888.958 de Florida, Valle del Cauca.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA, ENCAMINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SURGE DEL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02.-2220 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P.
VALOR:	$ 52.633.224 IVA INCLUIDO
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
SUPERVISOR:	FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE MARZO DEL 2024.

En el Corregimiento de Villagorgona Jurisdicción del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, a la fecha de suscripción de esta acta; se reunieron, en representación de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. el señor **FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA**, en calidad de Supervisor y el señor **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ** representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA** en calidad de Contratista, con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **010** del año 2024.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

FRANKY DANIEL PANTOJA MENDOZA
Profesional Universitario
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P

EL CONTRATISTA

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
Representante legal de
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.

201

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101130407	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	03	2024	15	03	2024	00:00	31	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA	NIT: 900.264.111-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 16 NRO. 7 - 38		FLORIDA, VALLE	2640880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP	NIT: 901.350.951-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 11 NRO. 10 - 55		CANDELARIA, VALLE	2600979

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.10 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA, ENCAMINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SURGE DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S.E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	15/03/2024	01/12/2024	$10,526,644.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/03/2024	31/05/2027	$10,526,644.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******94,361.00	$ ******8,000.00	$ ******19,448.00	$ **********121,810.00	$ *******21,053,289.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101130407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Poliza Interventoria

202

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101130407	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2024	15	03	2024	00:00	31	05	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.264.111-7
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 7 - 38	CIUDAD: FLORIDA, VALLE	TELÉFONO:	2640880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP	IDENTIFICACION	NIT: 901.350.951-9
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 10 - 55	CIUDAD: CANDELARIA, VALLE	TELÉFONO	2600979
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.10 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA, ENCAMINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SURGE DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIAS.A.SE.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	15/03/2024	01/12/2024	$10,526,644.80	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/03/2024	31/05/2027	$10,526,644.80	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE COMO BENEFICIARIO ES EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******21,053,289.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101130407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma 82/1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101130407	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2024	15	03	2024	00:00	31	05	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA		NIT: 900.264.111-7
DIRECCION:	CR 16 NRO. 7 - 38	**CIUDAD:** FLORIDA, VALLE	**TELEFONO:** 2640880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP		NIT: 901.350.951-9
DIRECCIÓN:	CR 11 NRO. 10 - 55	**CIUDAD:** CANDELARIA, VALLE	**TELÉFONO:** 2600979

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101130407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143817C 2